



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ecoplay &

vidaplay

ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE Y PARVULOS



En el presente documento, se utilizan de manera inclusiva términos como “el docente”, “el estudiante”, “el profesor”, “el o la Estudiante”, “el compañero” y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. En algunas oportunidades, se utiliza las expresiones “os/as” o similar. Esta opción obedece a que no existe acuerdo universal respecto de cómo aludir conjuntamente a ambos sexos en el idioma español, salvo usando “o/a”, “los/las” y otras similares, y ese tipo de fórmulas supone una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión de la lectura.

Índice

1. Introducción. Marco para desarrollar nuestra convivencia escolar.....	4
2. De los padres, madres y apoderados, sus deberes y derechos.....	7
3. De los estudiantes, sus deberes y derechos.....	12
4. Regulaciones técnico-administrativas sobre estructura y funcionamiento General del Establecimiento	16
● Niveles educativos.....	
● Régimen de Jornadas.....	
● Horarios de Clases.....	
● Suspensión de Clases.....	17
● Recreos.....	18
● Horarios de Almuerzo.....	
● Alcances respecto a funcionamiento general.....	
● Organigrama.....	19
● Mecanismo de comunicación con padres y apoderados.....	22
5. Regulaciones referidas a proceso de Admisión.....	23
6. Regulaciones referidas al uso de uniforme.....	
7. De las inasistencias y atrasos.....	25
8. De las normas de comportamiento.....	26
8.1. Comportamientos que son considerados como representación del PEI del establecimiento	26
8.2 Comportamientos que son considerados faltas leves.....	27
8.3. Comportamientos que son consideradas faltas graves.....	27
8.4. Comportamientos que son consideradas faltas gravísimas.....	28
9. De las medidas pedagógicas y/o reparatorias.....	28
10. De las sanciones.....	27
10.1. Tipos de Sanciones.....	28
11. Derecho a ser oído y el principio del debido proceso racional y justo...	29
12. Aplicación de sanciones.....	30
13. Derecho a Apelación.....	32
14. Regulaciones generales referidas al ámbito de la seguridad y Resguardo de derechos.....	33

Anexo 1. Definición y procedimientos frente a situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes y miembros de la comunidad.....	33
Anexo 2. Protocolo Prevención de situaciones de Abuso Sexual.....	38
Anexo 3. Protocolo de actuación frente a maltrato o bullying.....	40
Anexo 4. Protocolo de actuación ante todo tipo de Discriminación.....	41
Anexo 5. Protocolo de actuación drogas, alcohol, psicofármacos y otros...	42
Anexo 6. Protocolo de actuación violencia, maltrato físico y/o vulneración de derechos en el hogar.....	44
Anexo 7. Protocolo de actuación frente a accidentes escolares.....	45
Anexo 8. Plan Integral de Seguridad Escolar PISE.....	47



1.-INTRODUCCIÓN: MARCO PARA DESARROLLAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR DENTRO DE NUESTRA ESCUELA

“El presente reglamento Interno es el instrumento elaborado por todos los miembros de la comunidad educativa, de conformidad a los valores expresados en nuestro proyecto educativo institucional, que tiene por objeto permitir el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de sus miembros, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y otros procedimientos generales del establecimiento.

Todo lo anterior, en el sentido de que la educación es una función social, y por lo mismo, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento. De ahí que todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también con determinados deberes.

Para todos los efectos legales la comunidad educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos, administrativos, otros profesionales afines y sostenedores educacionales.

El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales y protocolos. Luego, a modo de ejemplo, cuando las normas de convivencia se encuentren contenidas en lo que usualmente se ha definido como manual de convivencia, este se entenderá como parte integrante del Reglamento Interno” (cita: Nueva circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales mineduc-2018).

El Establecimiento Educacional “Arrayán”, entiende y acepta que la convivencia al interior de la comunidad educativa consiste en gran medida, en aprender a compartir: tiempos y espacios, logros y dificultades, proyectos y sueños. El aprendizaje de valores y actividades sociales, así como las buenas prácticas de convivencia, como base de una cultura de país animada por la construcción de proyectos comunes, aprendizaje que, sin duda alguna, tiene lugar en la experiencia escolar cotidiana.

Las sociedades históricamente se han visto desafiadas por lo que implica su propio desarrollo. Hoy, por ejemplo, la inteligencia artificial, las nuevas tecnologías y formas de relación y comunicación, los medios y velocidad de producción del conocimiento, son expresiones de este desafío. Lo anterior, moviliza –y es movilizado- por todos los ámbitos humanos, sociales y culturales. Nuestra Escuela en el nuevo escenario, tiene una estructura flexible, con un estudiante que es actor principal y proactivo, y desarrolla el aprendizaje como experiencia y el conocimiento como algo integrado.

Por consiguiente, la misión de la Escuela de Párvulos y Lenguaje “Arrayán” es promover y ejecutar una educación de calidad para niños y niñas en etapa preescolar con y sin Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL). Ello en un ambiente pedagógico caracterizado por el afecto y el respeto, con principios educativos basados en el cognoscitividad y el constructivismo, y marcados valores que apuntan a la Solidaridad, Honestidad, Respeto, Cuidado del medio ambiente, la Protección y la Igualdad, entre otros

Así como hemos definido en nuestro proyecto educativo, la convivencia escolar involucra las prácticas dirigidas a favorecer el desarrollo personal y social de los estudiantes, incluyendo su bienestar físico, psicológico y emocional. Considera también la incorporación y el trabajo conjunto con las familias de la Escuela.

Es así como un elemento sustantivo en la institución es la promoción del buen vivir en sociedad, en donde se establece el reconocimiento, respeto y consideración de todos los actores al interior de la institución (Pedagogía de la confianza) y de su dignidad, derechos y en concomitancia con sus deberes, establecidos en los respectivos manuales relacionados. Asimismo, la vida sana es un requisito fundamental para la formación de los estudiantes, de manera tal que conozca y respete el propio cuerpo, promoviendo el autocuidado, la alimentación sana y la vida activa.

La vida sana considera como elemento fundamental la promoción de conductas relevantes que definen una sana convivencia (respeto, colaboración, solidaridad, entre otras), así como la prevención del uso de drogas y del consumo de alcohol; asimismo, considera prácticas propias del desarrollo de los estudiantes (como la sexualidad).

Todo lo anterior, es parte de la labor formativa de la Escuela por lo que participan todos los miembros de la institución, complementando de esta manera los elementos académicos y disciplinares.

Un aspecto relevante para enfrentar estos desafíos contempla contar con oportunidades en el deporte. Este es un tema fundamental que posibilita el desarrollo pleno de las personas que conforman la comunidad en nuestra Escuela.

En este contexto, la familia tiene un rol fundamental como responsable último del aprendizaje y desarrollo de los estudiantes. La familia se incorpora en las actividades que la Escuela convoca en función de los desafíos detectados y que tienen relación, sobre todo, con la vida sana, la prevención y el aprendizaje de los estudiantes.

Aspiramos a que la conformación de esta Comunidad Educativa sea capaz de proporcionar oportunidades a todos/as los/as integrantes de ella, para construir formas de relación armónica, inspiradas en los valores del respeto, la verdad, la equidad, la autonomía, la solidaridad, la honestidad, el diálogo, la responsabilidad, la justicia, la ciudadanía y la perseverancia, entre otros. Supone una coexistencia positiva que permite cumplir los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los/as estudiantes.

En este contexto, el presente documento contiene el Reglamento de Convivencia Escolar de toda la Comunidad Educativa perteneciente a la Escuela.

OBJETIVOS DE NUESTRO REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

- Contribuye a la formación integral, inclusiva y el logro de aprendizajes de todos los/as alumnos/as y, al aseguramiento de su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico.

- Promueve el respeto y la integración para que así todos/as tengan oportunidades para interactuar, expresarse, participar, decidir responsablemente, deliberar y ejercer su libertad con responsabilidad.

- Considera a los niños/as de la escuela como sujetos de derechos, por lo que sus opiniones, necesidades y expectativas de desarrollo de todas sus destrezas, habilidades y potencialidades, debe ser el aspecto central del quehacer educativo que promueve y dirige la Escuela.

- Se compromete a velar por la coherencia interna entre el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y una Convivencia Escolar formativa, participativa y equitativa, por tanto, propenderá a estimular el sentido de comunidad solidario entre y con los/as distintos actores, favoreciendo el diálogo y las soluciones cooperativas a los conflictos que pudieren surgir.

Desde esta perspectiva, los/as educadores/as de la Escuela están llamados, por, sobre todo, a ser formadores y orientadores de valores y actitudes positivas, creando los espacios para atender necesidades y escuchar opiniones de sus alumnos/as. En efecto, anualmente se elabora un Programa de Prevención y Promoción de Convivencia Escolar que apoya y resulta beneficioso para las positivas relaciones estudiantiles.

Para operacionalizar los elementos antes señalados, este Reglamento contiene las normas de convivencia, las medidas pedagógicas/formativas y los protocolos de actuación pertinentes para asegurar la integridad física y moral de todos los actores educativos; así como también para garantizar la infraestructura y equipamiento óptimo en pro del funcionamiento de las labores educativas.

Por otro lado, es importante tener en cuenta que este reglamento reconoce las disposiciones legales, tanto en principios como en derechos y deberes que surgen a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención Internacional de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes; la Ley 20.370 General de Educación; la Ley 20.536 sobre Violencia Escolar; la Ley 20.609 Contra la Discriminación; la Ley 19.284 de Integración Social con Discapacidad; la Ley 20.845 de Inclusión Escolar y variados Decretos del Ministerio de Educación.

Cabe señalar que las disposiciones de este Reglamento serán de cumplimiento obligatorio para todos/as los/as integrantes de la Comunidad Educativa, esto es, los Alumnos/as, Padres, Madres y Apoderado/as, Profesores/as y todo el personal del Establecimiento Educativo.

2.-DE LOS PADRES, MADRES Y APODERADOS: SUS DEBERES Y DERECHOS

Como hemos dicho, la familia tiene un rol fundamental como responsable activo del aprendizaje y desarrollo de los estudiantes. La familia, en particular los padres, madres y apoderados/as, se incorpora en las actividades que el Establecimiento Educativo convoca en función de los desafíos detectados y que tienen relación, en este caso, con la Convivencia escolar. Es por lo anterior, que padres, madres y apoderados/as al optar por la matrícula de sus hijos/as en La Escuela “Arrayán”, se obligan a respetar y hacer cumplir el presente Reglamento de Convivencia, por sí mismos y por los estudiantes que estén a su cargo.

La obligatoriedad del presente Reglamento de Convivencia se fundamenta en que la matrícula en La Escuela es un acto voluntario que, una vez realizado, significa para los padres, madres, apoderados/as y estudiantes, el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas que rigen la sana Convivencia Escolar, marcha y organización. La firma de los padres, madres y apoderados/as, registrada en la solicitud de matrícula de sus estudiantes, implica un compromiso de honor con nuestra Institución y, por lo tanto, la aceptación y acatamiento total del presente Reglamento de Convivencia, asumiendo como propio el PEI de la Escuela, su ética, su visión y misión, de las que es tributario el presente Reglamento de Convivencia.

Los padres, madres y apoderados/as, en el rol de cooperadores de la función educadora que desarrolla La Escuela, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de su(s) estudiante(s). Esta función no solo implica una actitud receptiva de la información, sino que, además, implica el deber de involucramiento en el quehacer educativo y el deber de facilitación que les corresponde en la implementación de los diversos procesos que posibilitan el aprendizaje y desarrollo de sus hijos/as.

El medio de comunicación oficial con los apoderados es el correo electrónico institucional y el portal institucional www.vidaplay.cl, Así como agenda escolar.

A.- SON DEBERES DE LOS APODERADOS/AS:

- a) Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- b) Respetar los derechos del niño, niña y miembros de la institución.
- c) Dirigirse con respeto, cordialidad e individualmente, cada vez que sea necesario, siguiendo el orden sucesivo, de cada una de las etapas consecutivas de los siguientes conductos regulares:
 - Docente de curso y/o Profesor/a jefe respectivo/a.
 - Encargado/a de Convivencia.
 - Jefa de UTP.
 - Directora
- d) Velar porque su hijo/a comprenda, respete y cumpla con las obligaciones y deberes que le impone su condición de educando, junto con lo consignado en este Reglamento de Convivencia.
- e) Velar por que su hijo/a asista diariamente a clases.

f) Conocer y justificar toda inasistencia a clases de su hijo/a, mediante comunicación escrita al momento de su reintegro, y/o certificado médico en caso de enfermedad, asegurándose de que tal comunicación llegue al docente de su nivel a primera hora.

g) Respetar los horarios de entrada y salida de los estudiantes, fijados por la Escuela.

h) Comunicar a la Dirección de la escuela el nombre de la persona que habitualmente retirará a su hijo/a del establecimiento. Si en alguna oportunidad debiera ser retirado por una persona distinta a la habitual, deberá comunicarlo con anticipación y por escrito a la Dirección del establecimiento. En caso de que el estudiante deba retirarse antes del término de la jornada, su apoderado/a lo retirará personalmente o, en su defecto, deberá autorizarlo por escrito, autorización que deberá ser presentada al Director/a, al inicio de la jornada escolar, con nombre y Rut de quien retira. Mantener informado al establecimiento de los cambios de domicilio, teléfonos y autorizados para retirar al alumno.

i) En aquellos casos que los padres estén afectos a un régimen de visita del estudiante establecido por un Tribunal de Familia, el padre o madre responsable de la tuición debe hacer llegar una copia de la resolución del Tribunal y de este modo la Escuela se registrará por los horarios allí establecidos. Así mismo como las prohibiciones de acercamiento al o la estudiante.

j) Verificar que su hijo/a se presente diariamente con cuadernos, trabajos y materiales.

k) Revisar diariamente la libreta de comunicaciones, tomando conocimiento de tareas, deberes y evaluaciones que deba cumplir su hijo/a. Se verificará mediante la firma de las comunicaciones.

l) Justificar vía telefónica y vía libreta de comunicaciones y/o correo electrónico, las inasistencias a entrevistas personales y reuniones de apoderados.

m) Concurrir a las citaciones que la Escuela le haga para tratar eventuales dificultades académicas, valóricas y/o conductuales de su hijo/a, generando un diálogo en búsqueda de soluciones y acogiendo las sugerencias consignadas en las cartas de compromisos.

n) Asistir a las reuniones de apoderados de curso.

o) Estar dispuestos a aceptar los cargos de responsabilidad que se encomienden en el curso o en el Centro General de Padres.

p) Participar en la organización del centro de Padres y Apoderados del Colegio y formar parte de comités para fines específicos requeridos por la Escuela o por el Centro de Padres y Apoderados.

q) Mantener una actitud de respeto y aceptación en asuntos técnico-pedagógicos, docentes y/o administrativos, los que sean de exclusiva responsabilidad de la Escuela.

r) Cancelar el costo de las reparaciones o adquisiciones de elementos que la Escuela haya tenido que efectuar, debido a destrozos intencionales o descuido que realizara su hijo/a.

s) Autorizar en forma escrita las salidas programadas por la Escuela, ya sean éstas de carácter pedagógico o de otra índole.

t) Nombrar una persona que lo reemplace como apoderado/a, cada vez que tenga que ausentarse de la ciudad o del país, por un periodo de tiempo ya sea breve o prolongado, registrando por escrito en la Escuela los datos de la persona a quién autoriza: su nombre completo, número de Rut, dirección, números de teléfono, correo electrónico y firma.

u) Acoger las derivaciones hacia profesionales externos e indicaciones que recomiende la Escuela, haciéndolas de manera colaborativa e informar oportunamente, del estado de avance del tratamiento de su hijo/a de cualquier circunstancia relacionada con dicha derivación. en los plazos sugeridos. Además de retroalimentar al establecimiento sobre las apreciaciones, sugerencias y/o diagnósticos determinados por el especialista externo.

v) Apoyar la labor formativa de la Escuela, manifestada en acciones que apunten al cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia.

w) Respetar, proyectar y demostrar un compromiso permanente con la Comunidad Educativa de la Escuela, privilegiando y fomentando la internalización en su estudiante de los valores trascendentales incorporados en nuestro PEI: Solidaridad, Respeto, Responsabilidad, Honestidad y Ciudadanía, entre otros.

x) Mantener una actitud de respeto hacia los estudiantes, otros apoderados/as, docentes, administrativos, personal de servicio y autoridades, como asimismo respecto de la Escuela, en cualquier medio de comunicación y/o plataforma electrónica en la que pudieren participar, por ejemplo, facebook, twitter, whatsapp, instagram, foros, páginas webs y cualquier otro medio de comunicación electrónico o cibernético.

y) El apoderado deberá usar tanto los medios y plataformas de comunicación institucional como los propios de la comunidad, para fines y materias relacionadas con el quehacer de la Escuela y su comunidad. Constituirá una falta grave el uso de estos medios para el tratamiento de materias estrictamente personales, familiares o de conflicto con otras familias o funcionarios de la Escuela, amenazar, extorsionar o difamar, así como la exposición o manifestación de juicios respecto de materias que están siendo o correspondan ser tratadas, ya sea por las autoridades de la Escuela, reguladores de la educación o los Tribunales de Justicia.

z) Responsabilizarse por cualquier opinión que emitan respecto de aspectos institucionales y organizacionales de la Escuela. Deberán evitar, en todo caso, provocar un perjuicio a la imagen pública o prestigio de esta institución. Cualquier incumplimiento de este deber, autoriza a la Escuela para seguir las acciones legales pertinentes con el objeto de reparar el mal causado.

aa) Abstenerse de participar directa o indirectamente de todo acto de agresión y/o manifestación de violencia física y/o psicológica hacia cualquier miembro de la comunidad educativa.

bb) Participar en talleres, charlas, encuentros, eventos y ceremonias que ha sido convocado por la Escuela.

cc) Comunicarse a través de los medios oficiales establecidos por la institución. El correo institucional está reservado para las comunicaciones entre funcionarios de la institución y el apoderado, y viceversa.

3.4 DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN DERECHOS DEBERES

Los profesionales de la educación tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; del mismo modo, tienen derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa. Además, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo. Por su parte, son deberes de los profesionales de la educación ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda; actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente; investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio; respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los alumnos y alumnas, y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

3.5 DE LOS EQUIPOS DOCENTES DIRECTIVOS DERECHOS DEBERES

Los equipos docentes directivos de los establecimientos educacionales tienen derecho a conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen. Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas, y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen. Para el mejor cumplimiento de estos objetivos los miembros de estos equipos de los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado deberán realizar supervisión pedagógica en el aula.

3.6 DE LOS SOSTENEDORES DERECHOS DEBERES

Los sostenedores de establecimientos educacionales tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantiza esta ley. También tendrán derecho a establecer planes y programas propios en conformidad a la ley, y a solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente. Son deberes de los sostenedores cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representan; garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus alumnos y cuando reciban financiamiento estatal, rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia. Esa información será pública. Además, están obligados a entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a sus establecimientos a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

B.- INCUMPLIMIENTO DE UNO O VARIOS DE ESTOS DEBERES POR PARTE DEL APODERADO:

La Escuela podrá aplicar las medidas reglamentarias que corresponda, por el eventual incumplimiento de los padres, madres y apoderados de los deberes asumidos a partir del presente Reglamento de Convivencia.

En particular, ante el incumplimiento de estos deberes de conducta se podrá aplicar algunas de las siguientes medidas, sin que necesariamente se realice en el orden de prelación que a continuación se señala:

- a) Diálogo con el Encargado/a de convivencia.
- b) Diálogo con Dirección.
- c) Firma por parte del apoderado de una Carta de Compromiso de cambio de conducta.

d) Ante la reiteración o la gravedad del incumplimiento de alguno/s de los deberes establecidos en este capítulo, previa evaluación del Consejo Directivo de la Escuela, el/la Director/a podrá proponer a la Dirección General de la Escuela alguna de las siguientes medidas al apoderado:

- Pérdida de la condición de apoderado y, por consiguiente, la necesidad de acreditación de un nuevo apoderado. Esta sanción supone la eliminación del apoderado de las nóminas de correo institucionales y la imposibilidad de asistir a reuniones de apoderados, participar en directivas de curso o del Centro General de Padres y Apoderados.

- Suspensión o prohibición definitiva de acceso a la Escuela y mantener comunicación con éste/a por medio escrito y/o telefónico.

El inicio de un proceso relacionado con una falta a los deberes por arte del apoderado, será informado a éste, a través de correo electrónico o carta certificada, según sea el caso, 24 horas antes de la realización de la sesión del Consejo Directivo en que se analice la situación.

Se realizarán las acciones necesarias para resguardar un proceso dialogante, en el que el apoderado podrá formular sus descargos. Lo anterior en un contexto de justo proceso. Cualquier medida como consecuencia de este proceso, será informada al apoderado por escrito (carta certificada o correo electrónico), en un plazo no mayor de 24 horas luego de propuesta la medida a la Dirección General. Estas medidas serán informadas al Centro General de Padres y Apoderados.

C.-SON DERECHOS DE LOS APODERADOS/AS:

a) Que se respete a su hijo/a como persona única, con características irrepetibles, para lograr su potencial desarrollo humano a través de la educación y la orientación de sus docentes.

b) Ser informados del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

c) Recibir un trato respetuoso, cordial y deferente de parte de todo el personal de la institución y de quienes representan algún estamento de la Escuela.

d) Ser escuchados en sus planteamientos bajo el principio de respeto mutuo.

e) Recibir una educación de calidad para sus estudiantes, de acuerdo con los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y nuestra Escuela.

f) Conocer la situación académica y de desarrollo personal de su hijo/a mediante informes oficiales y entrevistas con los responsables del proceso en las instancias establecidas para ello.

g) Entrevistarse con miembros de la Comunidad Educativa el día y hora indicada previamente y siguiendo el conducto regular: docente a cargo, jefa de UTP y dirección.

h) Solicitar entrevistas con el profesor jefe u otros responsables, según horario designado, para seguimiento del proceso educativo de su hijo/a.

- i) Recibir comunicación oportunamente de las noticias e informaciones de la Escuela
- j) Recibir respuesta dentro de un plazo de una semana hábil ante inquietudes relativas a situaciones académicas o de convivencia.
- k) Recibir respuesta a comunicaciones y/o correos institucionales de los docentes como plazo máximo de tres días hábiles en horarios laboral del docente.
- l) Contar con una oferta de talleres, charlas, encuentros, eventos y ceremonias fundamentales para el desarrollo del proyecto educativo de la Escuela.
- m) Participar en la organización del Centro de Padres y Apoderados de la Escuela y formar parte de comités para fines específicos requeridos por la Escuela o por el Centro de Padres y Apoderados (C.G.P.A).

3. DE LOS ESTUDIANTES: SUS DEBERES Y DERECHOS

A.- DEBERES DE LOS ALUMNOS:

I).- Actuar con Responsabilidad:

Este deber se manifiesta, en particular, en las siguientes conductas, sin perjuicio de sus manifestaciones generales y naturales:

- a) Responder frente a sus requerimientos pedagógicos poniendo de su parte el esfuerzo, la voluntad y la honestidad que ellas le demanden.
- b) Mantener en buenas condiciones de limpieza y conservación todos sus materiales de trabajo.
- d) Cumplir con tareas, trabajos y materiales para las distintas actividades en forma oportuna y puntual.
- e) Asistir diariamente a clases,
- h) Cuidar la infraestructura de la Escuela
- i) Cooperar en la calidad y mantenimiento del entorno, cuidando que el orden y aseo de la Escuela se cumpla a cabalidad.
- j) Cumplir con el reglamento, higiene y cuidado de las aulas, baños, pasillos, patios y en general de todos los espacios compartidos dentro del establecimiento.

II).- Respeto

- a) Actuar con cortesía y deferencia hacia sus compañeros/as, apoderados personal docente, administrativo y de servicio.
- b) Abstenerse de cualquier acto de violencia, verbal, física o psicológica, en contra de cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
- c) Valorar el trabajo de los docentes, compañeros/as, administrativos y personal de servicio.
- d) Abstenerse de utilizar vocabulario, gestos o expresiones que atenten contra el respeto que se merecen las personas.
- e) Mantener una actitud de respeto hacia todas las personas y bienes privados y públicos en el perímetro de la Escuela, cuidando de no contradecir de ninguna manera lo establecido en otros puntos de este Reglamento de Convivencia.

- f) Respetar la diversidad y pluralidad de las personas que componen la comunidad de la Escuela Sol y Luna, enmarcado en los principios que sustenta nuestra Convivencia Escolar.

III).- Honestidad

- 1. Respetar la propiedad (no destruir ni sustraer) y pertenencias personales de los miembros de la comunidad.
- 2. Expresar verazmente hechos o situaciones, según su edad cronológica.

IV).- Autocuidado

- a) Mantener una conducta pertinente y ajustada a las condiciones que definen distintas actividades de la Escuela (sala, patio, actividades conmemorativas o recreativas).
- b) Cada estudiante debe reconocer y cuidar sus pertenencias.
- c) El estudiante debe reconocer conductas de autocuidado, de aquellas que no lo son. Esto es respecto de su aseo personal, cuidado de sus partes íntimas, agresión a su persona física o verbal, entre otras.

V).- Asistencia

- a) El estudiante que se incorpora a clases, deberá permanecer en ella durante toda la jornada escolar. Sólo en caso de emergencia, puede ser retirado/a por su apoderado/a, quién debe firmar el libro de retiro, indicando los motivos.
- b) Asistir a todas las actividades en las cuales represente a la Escuela y para lo cual se ha comprometido con su apoderado.
- c) Asistir a actividades que se organizan en su beneficio directo, por ejemplo, talleres, salidas pedagógicas, etc.

VI).- Puntualidad

- a) El estudiante deberá presentarse en los horarios establecidos para el inicio de su jornada escolar.
- b) Ingresar a cada clase o actividad escolar en los horarios correspondientes.

VII).- Seguridad

- a) Desplazarse con tranquilidad en los pasillos y escaleras. Dentro del recinto escolar, no circular en bicicleta, patinetas, scooters, skates o cualquier otro medio de transporte.
- b) Mantener una distancia prudente de barandas divisorias y de protección.
- c) Abstenerse de lanzar objetos que signifiquen peligro para la integridad física de las personas.
- d) Evitar la práctica de juegos que pudiesen provocar daño físico a los compañeros tales como: empujones, zancadillas, etc.
- e) Evitar ingresar a aquellos lugares señalados restringidos para los estudiantes, sin contar con la debida autorización para aquello.
- f) No portar y/o utilizar bebidas alcohólicas, cigarrillos o sustancias tóxicas, psicofármacos, artículos inflamables, explosivos, armas o elementos cortopunzantes o cualquier otro que pueda poner en riesgo su seguridad o la de terceros.

VIII).- Deber de Presentación Personal

- a) Se sugiere que asistan los estudiantes a la Escuela con su uniforme completo, antes descrito. no constituye obligatoriedad.

IX) Deber del cuidado del Medio Ambiente

- a) El estudiante debe cuidar su entorno natural, evitando prácticas que pudieran dañarlo como: romper plantas, botar a la basura objetos posibles de reciclar, dejar correr el agua desmedidamente, entre otras.

X) Deber de la Inclusión

- a) El estudiante debe respetar a todas las personas, independiente de su sexo o condición sexual, forma de vestir, condición socioeconómica, nacionalidad, habilidades y/o capacidades, entre otras.
- b) Abstenerse de realizar comentarios que dañen la honra, imagen, sensibilidad de una persona y/o proferir insultos en contra de ella.

XI) Deber de Ciudadanía

- a) Respetar nuestros Símbolos Patrios.
- b) Entonar nuestro himno nacional con el máximo respeto, amor y reconocimiento a nuestra Patria y héroes.
- c) Conocer y reconocer nuestra cultura y sus diferentes formas de expresión.

XII) Deber de la Solidaridad

- a) Trabajar en comunidad para el logro de los objetivos.
- b) ayudar dentro de las posibilidades de cada uno, cuando un miembro o grupo de la comunidad se vea afectado por alguna situación.
- c) participar en visitas a hogares de ancianos, niños, etc. como parte de la comunidad Sol y Luna.

B.-SON DERECHOS DE LOS ALUMNOS/AS:

- a) Desarrollar un sentido de pertenencia, que propenda hacia la formación de habilidades relevantes para su desarrollo y participación en sociedad (autonomía, ciudadanía, colaboración, comunicación, creatividad, pensamiento creativo), que le permitan enfrentar y resolver problemas, valiéndose por sí mismo en la vida.
- b) Recibir una formación integral, destacándose por el desarrollo de metodologías activas, en el que el estudiante es protagonista de los procesos que posibilitan su aprendizaje y desarrollo.
- c) Participar activamente en su rol de persona y de ciudadano en el cuidado y protección de los Derechos Humanos y en la integración social.
- d) Ser respetados en sus Derechos como niño y niña, lo cual se manifiesta en ser tratados con dignidad, respeto y cordialidad por todas las personas y estamentos de la Escuela. e) Ser respetados en su integridad física, psicológica, emocional y su dignidad personal, en forma presencial y en espacios virtuales.
- e) Tener opinión propia y manifestar respetuosamente.

- f) Plantear a docentes, directivos o a la respectiva autoridad, situaciones que le afecten y el derecho a petición, sobre cualquier materia, a las mismas, siempre que se proceda en las formas y términos respetuosos además de respetar el conducto regular.
- g) Asistir a un establecimiento escolar con un ambiente sano y grato, que permita el aprendizaje, el desarrollo ético y moral, y el bienestar físico, psíquico y espiritual.
- h) Recibir información sobre el quehacer educativo y Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- i) Recibir la educación, en conformidad a los objetivos de aprendizajes planteados para cada nivel escolar y en consideración del proyecto pedagógico de la Escuela.
- j) Tener acceso a una educación de carácter laico, abierta a todas las formas de pensamiento.
- k) Ser oído y con un debido proceso, según se detalla más adelante en este documento.

4.-REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

I.- NIVELES EDUCATIVOS:

Nuestro Establecimiento educacional imparte los niveles: medio mayor, prekínder y kínder en la modalidad de educación Especial – Lenguaje. Y los niveles prekínder y kínder de la educación parvularia.

LENGUAJE	
MEDIO MAYOR	3 años cumplidos al 31 de marzo
PRE KINDER	4 años cumplidos al 31 de marzo
KINDER	5 años cumplidos al 31 de marzo

PÁRVULO	
PRE KINDER	4 años cumplidos al 31 de marzo
KINDER	5 años cumplidos al 31 de marzo

II.- RÉGIMEN DE JORNADA:

Las actividades se desarrollan en dos jornadas; jornada de la mañana y jornada de tarde.

1.-LENGUAJE EN TODOS SUS NIVELES

jornada mañana	lunes y martes	8:30 a 12:45hrs.
	miércoles a viernes	8:45 a 12:00 horas.
Jornada tarde	lunes y martes	13:30 a 17:45 horas
	miércoles a viernes	13:30 a 16:45 horas

2.- PARVULO REGULAR

PREKINDER

jornada mañana
jornada tarde

lunes a jueves 8:15 a 12:45hrs.
lunes a viernes 13:15 a 17:45hrs.

Viernes: 8:15 a 12:45hrs.
Viernes: 13:15 a 17:15hrs.

KINDER

jornada mañana
jornada tarde

lunes a viernes 8:15 a 12:15hrs.
lunes a viernes 13:15 a 17:15hrs.

III.-HORARIOS DE CLASES:

LENGUAJE MAÑANA

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:30 - 9:10	Bloque 1	Bloque 1	8:45- 9:25	Bloque 1	Bloque 1
9:10 - 9:15	Pausa Activa	Pausa Activa	9:25 - 9:30	Pausa Activa	Pausa Activa
9:15 - 9:55	Bloque 2	Bloque 2	9:30 - 10:10	Bloque 2	Bloque 2
9:55 - 10:00	RECREEO	RECREEO	10:10 - 10:15	RECREEO	RECREEO
10:00 - 10:15	COLACION	COLACION	10:15 - 10:30	COLACION	COLACION
10:15 - 10:55	Bloque 3	Bloque 3	10:30 - 11:10	Bloque 3	Bloque 3
10:55 - 11:00	Pausa Activa	Pausa Activa	11:10 - 11:15	Pausa Activa	Pausa Activa
11:00 - 11:45	Bloque 4	Bloque 4	11:15 - 11:45	Bloque 4	Bloque 4
11:45 - 12:00	RECREEO	RECREEO	11:45 - 12:00	Metacognición	Metacognición
12:00 - 12:30	Bloque 5	Bloque 5			
12:30 - 12:45	Metacognición	Metacognición			

LENGUAJE TARDE

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
13:30 - 14:10	Bloque 1				
14:10 - 14:15	Pausa Activa				
14:15 - 14:55	Bloque 2				
14:55 - 15:00	RECREEO	RECREEO	RECREEO	RECREEO	RECREEO
15:00 - 15:15	COLACION	COLACION	COLACION	COLACION	COLACION
15:15 - 15:55	Bloque 3				
15:55 - 16:00	Pausa Activa				
16:00 - 16:45	Bloque 4				
16:45 - 17:00	RECREEO	RECREEO	Metacognición	Metacognición	Metacognición
17:00 - 17:30	Bloque 5	Bloque 5			
17:30 - 17:45	Metacognición	Metacognición			

PÁRVULO REGULAR MAÑANA – Prekínder - 22 horas

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 - 9:00	Bloque 1				
9:00 - 9:15	Pausa activa				
9:15 - 10:00	Bloque 2				
10:00 - 10:15	COLACION	COLACION	COLACION	COLACION	COLACION
10:15 - 11:00	Bloque 3				
11:00 - 11:15	Hábitos higiénicos				
11:15 - 12:00	Bloque 4				
12:00 - 12:15	Pausa activa	Pausa activa	Pausa activa	Pausa activa	Metacognición
12:15 - 12:45	Metacognición	Metacognición	Metacognición	Metacognición	

PÁRVULO REGULAR TARDE – Prekínder - 22 horas

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
13:15 – 14:00	Bloque 1				
14:00 -14:15	Pausa activa				
14:15 - 15:00	Bloque 2				
15:00 - 10515	COLACION	COLACION	COLACION	COLACION	COLACION
15:15 – 16:00	Bloque 3				
16:00 – 16:15	Hábitos higiénicos				
16:15 – 17:00	Bloque 4				
17:00 - 17:15	Pausa activa	Pausa activa	Pausa activa	Pausa activa	Metacognición
17:15 – 17:45	Metacognición	Metacognición	Metacognición	Metacognición	-

PÁRVULO REGULAR MAÑANA - kínder - 20 horas

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 – 9:00	Bloque 1				
9:00 - 9:15	Pausa activa				
9:15 - 10:00	Bloque 2				
10:00 - 10:15	COLACION	COLACION	COLACION	COLACION	COLACION
10:15 – 11:00	Bloque 3				
11:00 – 11:15	Hábitos higiénicos				
11:15 – 12:00	Bloque 4				
12:00 - 12:15	Pausa activa				

PÁRVULO REGULAR TARDE - kínder - 20 horas

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
13:15 – 14:00	Bloque 1				
14:00 -14:15	Pausa activa				
14:15 - 15:00	Bloque 2				
15:00 - 10515	COLACION	COLACION	COLACION	COLACION	COLACION
15:15 – 16:00	Bloque 3				
16:00 – 16:15	Hábitos higiénicos				
16:15 – 17:00	Bloque 4				
17:00 - 17:15	Pausa activa				

IV.-SUSPENSIÓN DE CLASES:

Se produce cuando un establecimiento educacional debe suspender clases o modificar alguna de las fechas establecidas en el calendario escolar por casos fortuitos o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales u otra de similar naturaleza).

Consideraciones Específicas de la Suspensión de Clases. Cualquier suspensión de clases involucra que los alumnos no asistan al establecimiento educacional, ya sea un día completo o una parte de la jornada o su retiro de manera imprevista, lo cual implica modificar la estructura del año escolar. Por ello, el establecimiento educacional, debe informar al Departamento Provincial de Educación respectivo, dentro de las 48 horas siguientes a la ocurrencia del hecho, acompañando un plan de recuperación de clases, para efectos de dar cumplimiento a las cargas anuales del respectivo plan de estudio. Una vez autorizada la suspensión, no debe ser informado dicho día como trabajado en el sistema de declaración de asistencias.

V.-RECREOS Y PAUSAS ACTIVAS:

Los recreos se regirán por la normativa vigente para educación pre – escolar. Por lo que pueden ser dos recreos o uno, de acuerdo con horario detallado más adelante. Estos recreos pueden ser usados como recreo para juego libre, colación, hábitos higiénicos y pausas activas.

RECREO DE LENGUAJE

Lunes y martes: 2 descansos de 5 a 15 minutos.

Miércoles – jueves – viernes: 1 descanso de 15 minutos.

RECREO DE PARVULO REGULAR

Lunes a viernes: podrán ser 2 descansos de 15 minutos o uno dependiendo del nivel que se forme (prekínder o Kínder)

VI.-HORARIO DE ALMUERZO:

La escuela No cuenta con jornada escolar completa, por lo que no se otorga alimentación, ni tampoco tiempo para dicha actividad. Por lo que es responsabilidad del apoderado velar por que su hijo/a sea retirado o dejado en la escuela, en los horarios correspondientes a su jornada, habiendo consumido el almuerzo diario, en su hogar.

Sólo en contadas situaciones de fuerza mayor y siendo programadas con anticipación, la escuela colaborará para que ningún alumno o alumna quede sin alimentación.

VII.-ALGUNOS ALCANCES RESPECTO A FUNCIONAMIENTO GENERAL:

Al momento **del ingreso a clases**, los alumnos y alumnas serán recibidos en la puerta de acceso por una educadora o asistente de turno.

Las dos primeras semanas de marzo, corresponderá a un período de adaptación, por lo que el apoderado podrá ingresar hasta la sala y permanecer como máximo 15 minutos dentro de ella, desde el inicio de la jornada.

En **días de lluvia** podrá dejar a su hijo o hija en el hall de acceso principal.

Los apoderados no deben ingresar a la sala de clases después de este periodo ya que se está promoviendo la autonomía e independencia en los niños y niñas. Además de que la educadora preste atención a sus alumnos y no vea interrupciones en su rutina diaria.

Toda la **información** será entregada por medio de libreta de comunicaciones. Y será el canal formal de comunicación entre escuela y apoderado. En ella están contenidas todas las actividades e información que el apoderado deba manejar y las autorizaciones que pueda necesitar en algún momento del año.

Las Educadoras cuentan con **horario de atención de apoderados**, por lo que cualquier situación personal pedagógica, puede ser abordada en ella. Se debe pedir entrevista y coordinar con la educadora vía libreta de comunicaciones.

Todas las entrevistas sostenidas con la educadora quedarán registradas por escrito y serán firmadas por quienes participen de ella, consignando los temas tratados y los acuerdos alcanzados.

Hoja de vida del o la alumna; todas las situaciones que se vivan al interior de la sala de clases y/o en el establecimiento educativo y requieran de análisis, seguimiento, derivación etc. serán consignadas en la hoja de vida del alumno o alumna y serán informadas a UTP, Dirección y al apoderado.

Se considera atraso aquel en que el apoderado llega con su pupilo a la escuela, después de 5 minutos de iniciada la jornada. En caso de que este tenga lugar, deberá dirigirse a secretaría con él o la alumna y firmar libro de atrasos, para que luego una asistente dirija al o la alumna hasta la sala de clases. Los alumnos y alumnas no pueden hacer ingreso a la sala de clases con sus apoderados sin anunciarse previamente, ya que la educadora se encuentra desarrollando su clase.

Retiros anticipados de clases; Los alumnos y alumnas podrán ser retirados de manera anticipada por su apoderado y/o persona autorizada, que deberá estar previamente inscrito en ficha de matrícula y mostrar su identificación al momento de la solicitud. Deberá anunciarse en secretaría y llenar información solicitada para luego firmar libro de retiro indicando el motivo de dicha solicitud.

Las salidas pedagógicas se desarrollarán a lo largo del año escolar y serán informadas vía libreta de comunicaciones previamente. El apoderado puede o no autorizar la participación del alumno/a. Si autoriza deberá enviar por escrito su consentimiento para que su pupilo participe de la actividad. De no autorizar, el o la alumna permanecerá en el establecimiento a cargo de un asistente técnico u otra educadora. De este punto se habló en la última reunión de gestión. Se dijo que no debería darse a posibilidad de que asista, pues la clase se realizaría fuera del establecimiento y no queda personal que pueda hacerse cargo del alumno que no va.

Las reuniones de apoderados son instancias de diálogo y entrega de información relevante para el desarrollo de los alumnos y alumnas y de la comunidad en general. Se realizarán mes por mes y se tratarán temas de relevancia pedagógica, entrega de información de avances del grupo en general, toma de acuerdos y planificación de instancias pedagógicas, entre otras. La participación es obligatoria.

VIII.- ORGANIGRAMA

La escuela como institución educativa que cuenta con Reconocimiento Oficial tiene una serie de obligaciones, responsabilidades y atribuciones para poder desempeñar su labor. No obstante, quienes gozan de sus servicios (alumnos/as, padres y apoderados) también tienen derechos y obligaciones que cumplir para un correcto funcionamiento.

Los roles y funciones que cada estamento cumple dentro de nuestra institución son los siguientes:

Sostenedor: es una corporación educacional sin fines de lucro llamada “Vida Play” Quién detenta el poder de ejercer una labor educativa en los niveles que se le han autorizado, mientras cumpla con sus deberes y obligaciones y mantenga el reconocimiento Oficial otorgado por el Estado.

Representantes Legales: son aquellas personas que, perteneciendo a la corporación educativa, representan al Establecimiento educacional ante el Ministerio de Educación en todos los aspectos acordes a la labor pedagógica y administrativa. Velan por el cumplimiento de la normativa chilena dentro del establecimiento educativo, resguardan que la labor se realice con calidad educativa, y velan por el bienestar de los educandos dentro del establecimiento.

Directora Académica: es aquella persona que realiza y preside reuniones de gestión, participa de consejos, propone ideas, ejecuta, perfecciona y realiza seguimiento a la labor pedagógica dentro del establecimiento, con la finalidad de asegurar la calidad educativa.

Directora Administrativa: es aquella persona que realiza y preside reuniones de gestión, participa de consejos, propone diferentes proyectos y colabora en su ejecución, perfecciona y realiza seguimiento a la labor administrativa dentro del establecimiento, con la finalidad de asegurar la calidad de los procesos al interior de la unidad educativa.

Administrador General: es aquella persona que vela por el correcto funcionamiento del establecimiento en aspectos contractuales como horarios, remuneraciones, pago de bonos y aguinaldos, uso de recursos, licencias médicas, entre otras. Y que realiza un trabajo conjunto con el Sostenedor, Directoras, Contador y Abogados.

Contador: es el profesional encargado de llevar un control y orden de todo el sistema de remuneraciones, el cálculo de sueldos utilizando un software actualizado y apropiado para ello. Además de asesorar y proponer mejoras para el cumplimiento de la normativa vigente.

Abogados: son aquellos profesionales que apoyan la labor del sostenedor en todos aquellos aspectos legales y normativos para los establecimientos educacionales. Además de realizar visitas orientadoras y de supervisión a las escuelas para confeccionar un informe que dé cuenta de la situación de cada una de ellas y los aspectos a enmendar.

Directora: es él o la profesional que dirige y lleva a cabo el proyecto educativo institucional presentado por el sostenedor, por consiguiente, es quién moviliza la organización respetando los principios y valores de la institución en todos sus ámbitos.

Jefa de UTP: es él o la profesional que contribuye y colabora en el logro de los objetivos y metas de la unidad educativa. Por medio de su supervisión y planteamientos lleva a cabo el proyecto educativo institucional presentado por el sostenedor y por consiguiente en el ejercicio de su labor, respeta los principios y valores de la institución.

Coordinadora PME: es él o la profesional encargada de conocer, desarrollar y supervisar las acciones contenidas en nuestro PME. Velar por su cumplimiento, correcta ejecución y utilización de recursos en cada una de ellas. Además de orientar a los actores del proceso cuando lo requieran, tanto en terreno como en la plataforma virtual.

Encargada de convivencia Escolar: es él o la profesional responsable de velar por el correcto uso y aplicación de nuestro manual de convivencia, orientando, dialogando, mediando, citando, llegando a acuerdos, aplicando normas, entre otras, cuando corresponda, para cada situación que se pueda presentar en la unidad educativa.

Docente de Aula: es él o la profesional encargado de desarrollar nuestro Proyecto Educativo en su labor pedagógica diaria, entregando los contenidos apropiados para el nivel que atiende. Además de velar por el cuidado y bienestar de nuestros alumnos y alumnas en todo momento.

Técnico en atención de Párvulos: Es él o la profesional encargado de apoyar la labor docente, en el ámbito pedagógico y de cuidados de los alumnos y alumnas en las diferentes instancias y momentos de la jornada y en actividades realizadas por la unidad educativa.

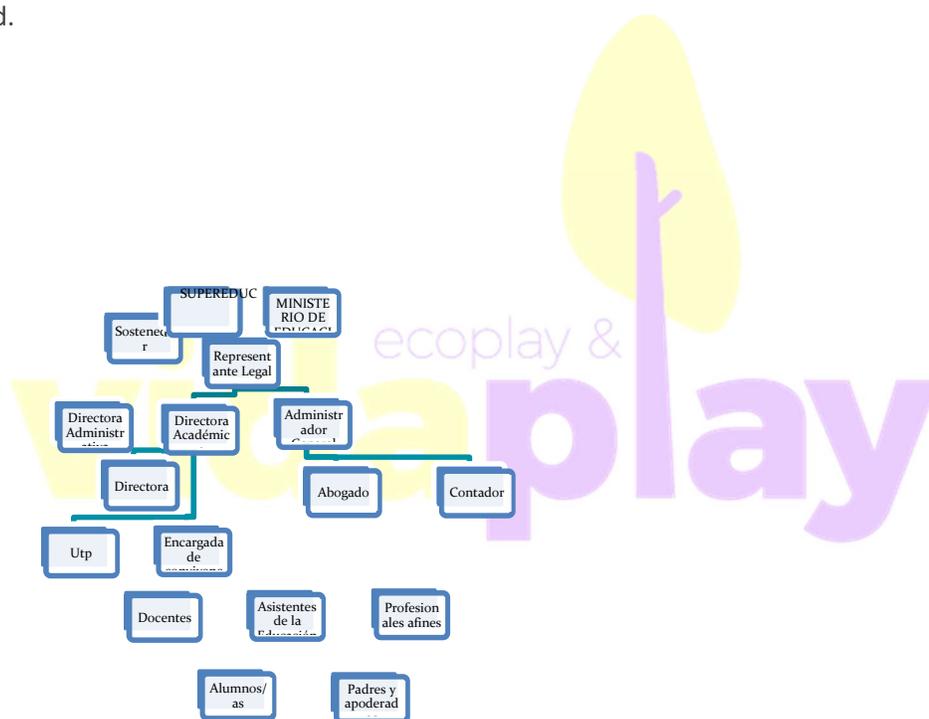
Profesionales a fin: son aquellos profesionales que contribuyen a la labor educativa, apoyando, evaluando, realizando tratamiento a los alumnos y alumnas, además de guiar a sus padres y a otros profesionales de la escuela para el bienestar y la superación de dificultades de alumnos y alumnas. Entre ellos podemos nombrar; fonoaudióloga, psicóloga, asistente social, enfermera, odontólogo, pediatra, etc.

Asistente de la educación: son todas aquellas personas que contribuyen a la labor educativa y administrativa del establecimiento educacional, desarrollando actividades como atención de

público, limpieza de las dependencias, mantención de jardines, apertura de puerta, atención telefónica, entre otras. Velando por el correcto funcionamiento y puesta en marcha de nuestro proyecto educativo institucional. Entre ellos tenemos: secretaria, portero, auxiliar de aseo, chofer, asistente de chofer, jardinero, entre otros.

Padres y Apoderados: son aquellas personas que voluntariamente han decidido matricular a sus hijos e hijas en nuestro establecimiento educacional, ya que, conociendo nuestro proyecto educativo, consideran que es el que desarrolla actividades y acciones que van en directo beneficio para su hijo/a y cumple con sus expectativas tanto académicas como valóricas. Por ende, es la persona que participa del proceso, se informa, pregunta y se interesa por conocer a los intervinientes, envía periódicamente a su hijo e hija y cumple con los requerimientos que la institución le pide y que se ajustan a derecho. Participa de reuniones de apoderados y actividades pedagógicas y se relaciona con respeto hacia los miembros de la unidad educativa.

Estudiantes: son aquellos que participan de un proceso educativo permanente. Que son sujetos de derecho y receptores de buenas prácticas educativas. Merecedores de respeto y de una educación de calidad.



Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo.

IX.- MECANISMO DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS

El principal mecanismo de comunicación entre la escuela y el establecimiento educativo es la libreta de comunicaciones, luego estarán: los paneles o diarios murales dispuestos en el acceso al establecimiento, correo electrónico u otro medio tecnológico aprobado por el consejo escolar año a año, reuniones de apoderados y entrevistas personales.

La libreta de comunicaciones institucional tiene un costo de \$3.500.- sin embargo, no es obligación del apoderado adquirirla. En reemplazo a ella, puede utilizar un cuaderno pequeño u otro cuadernillo que sea de uso exclusivo para dicha finalidad.

5.-REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN:

PROCESO DE ADMISIÓN ALUMNOS NUEVOS EDUCACION PARVULARIA

Proceso de convocatoria y difusión se inicia a partir del segundo semestre para alumnos nuevos, a través de lienzo en acceso a la escuela, entrega de volantes, comunicaciones a través de agenda e información en reuniones de apoderados y Página oficial de Facebook.

De acuerdo con la información entregada por Ministerio de Educación, será por medio de SAE (Sistema de Admisión Escolar)

Publicación de Lista de Estudiantes admitidos proceso de admisión en mural de la escuela en diciembre 2020

PROCESO DE ADMISIÓN ALUMNOS NUEVOS ESTUDIANTES CON T.E.L

Proceso de convocatoria y difusión se inicia a partir del segundo semestre para alumnos nuevos, a través de lienzo en acceso a la escuela, entrega de volantes, comunicaciones a través de agenda e información en reuniones de apoderados y Página oficial de Facebook.

A Partir de los meses de diciembre a febrero se realizarán las evaluaciones de ingreso para alumnos nuevos.

Para ingresar a nuestro establecimiento educacional los niños deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. - REQUISITOS DE INGRESO PARA ALUMNOS

El niño o niña debe tener un trastorno primario del lenguaje, acreditado por el profesional fonoaudiólogo, ya sea de nuestra escuela o de otro establecimiento. Además, debe contar con un certificado médico que certifique que el menor se encuentra en buenas condiciones de salud.

Las edades de ingreso de acuerdo con el nivel son las siguientes:

Edad	Cumplida a marzo	Nivel
3 años	31 de marzo del año correspondiente	Medio Mayor

4 años	31 de marzo del año correspondiente	Primer Nivel de Transición
5 años	31 de marzo del año correspondiente	Segundo Nivel de Transición

Nuestro establecimiento no recibe alumnos en edades de excepción.

Y sólo podrán ser matriculados hasta el 30 de junio de cada año, siempre y cuando cumplan con los requisitos de edad y TEL.

Podrán ser matriculados fuera de dicha fecha, sólo aquellos alumno/as que vengan trasladados de otro establecimiento educacional, hayan sido sacados del sistema SIGE y porten toda la documentación necesaria para continuar con su proceso educativo (sujeto a disponibilidad de vacantes).

LISTA DE ESPERA

Una vez que se haya completado en su totalidad la matrícula del establecimiento, se procederá a inscribir los estudiantes que cumplan con los requisitos de ingreso en una lista de espera por orden de llegada.

En los meses de agosto y septiembre de cada año, se iniciará un proceso de postulación para alumnos nuevos de los niveles: 1° nivel de transición (prekínder) y 2° nivel de transición (kínder) vía plataforma web, llamado sistema de admisión educativa (SAE).

Los apoderados que deseen postular a sus hijos/as deberán seguir las indicaciones que allí se señalan y esperar los resultados del proceso. No obstante, a ello podrán acercarse al establecimiento educativo para recibir orientación si así lo estiman conveniente.

Los apoderados de alumnos/as antiguos no deben postular, ya que el sistema reconocerá los datos de los estudiantes y los cargará automáticamente, asignándole el curso correspondiente año a año.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

PARVULO

Los criterios utilizados por el sistema incorporado por Ministerio de Educación, para la admisión a educación preescolar regular, son los siguientes:

- En primer lugar, a las hermanas y hermanos de niños y niñas que estén matriculados en el establecimiento.
- En segundo lugar, a las y los estudiantes de condición prioritaria, hasta completar el 15% de los cupos totales del curso.
- En tercer lugar, a los hijos e hijas de cualquier funcionario/a del establecimiento.
- En cuarto lugar, a las y los ex estudiantes que deseen volver al establecimiento y que no hayan sido expulsados.

LENGUAJE

En el caso de estudiantes que deseen postular a educación preescolar modalidad Lenguaje: medio mayor, prekínder y kínder, los criterios serán los siguientes:

Asistir a entrevista con un profesional fonoaudiólogo y que las pruebas fonoaudiológicas aplicadas, acrediten un trastorno de lenguaje primario.

Valoración de salud, emitida por un profesional médico, inscrito con registro, en sistema de prestadores de servicios de salud.

6.-REGULACIONES REFERIDAS AL USO DE UNIFORME ESCOLAR: SUGERENCIAS

Educación Parvularia y Lenguaje:

- Delantal o cotona institucional.
- Se sugiere ropa cómoda y holgada, buzo institucional.
- Todas las prendas deben estar marcadas con el nombre del estudiante.
- La presentación personal también implica: aseo personal,

Uniforme Educación Física:

- Buzo institucional azul con franja amarilla (no es parte del uniforme los pantalones de buzo cortados), polera celeste institucional y zapatillas.
- Los estudiantes en período de calor pueden asistir a clase: regulares, de Educación Física, Deportes o Taller con short o calzas cortas.
- Todos los estudiantes deben concurrir a los actos oficiales, dentro o fuera de la Escuela con su uniforme reglamentario.
- Todas las prendas del uniforme deberán estar claramente marcadas con el nombre del estudiante.
- Alumnos preferentes y prioritarios no tienen obligatoriedad de usar el uniforme institucional. Sin embargo, el apoderado deberá informar por escrito su situación para autorizar el no uso del mismo por un periodo de tiempo o en forma permanente. EL RESTO DE LOS ESTUDIANTES NO PREFERENTES NI PRIORITARIOS, DEBERAN USARLO OBLIGATORIOAMENTE

7. De las inasistencias y atrasos

7.1.-Inasistencia a clases

a) Toda inasistencia debe ser justificada por el apoderado a través de correo electrónico institucional, entrevista presencial o con certificado médico si se trata de enfermedad. b) Los apoderados que deban viajar junto con sus hijos, se dirigirán por escrito a la Dirección de la Escuela exponiendo la situación y comprometiéndose en la actualización de materias, de trabajos y evaluaciones, si correspondiera.

Inasistencia a horas de clases

a) Los estudiantes que justificadamente se encuentran fuera de la sala de clases, una vez iniciada la actividad, podrán reintegrarse presentando la justificación escrita de coordinador de convivencia escolar.

7.2.-Atraso en la Llegada a la Escuela

a) El estudiante que llegue atrasado al ingreso de la jornada escolar, deberá informar al coordinador de convivencia escolar, quién registrará esta falta en el libro de atrasos y hoja de vida del estudiante. Más arriba dice que si llegan pasados 5 minutos de la hora de entrada deben firmar el libro de atrasos en la secretaría

b) A los estudiantes que completen 3 atrasos en un trimestre, sus apoderados serán citados por el Profesor Jefe y deberán firmar una Carta de Compromiso de Puntualidad, escrita por la Coordinadora de convivencia escolar.

c) Los estudiantes que acumulen 5 atrasos en un trimestre, sus apoderados serán citados por la Dirección de la Escuela al objeto de revisar la situación de cumplimiento de normas exigidas por la Escuela, debiendo cumplir una acción formativa acordada.

7.3 -Retiro de alumnos durante la jornada de clases

a) El retiro de alumnos solo podrá realizarlo su Apoderado/a personalmente o un adulto debidamente autorizado por él o ella, a través de un correo electrónico y/o escrito en libreta de comunicaciones. Este retiro quedará registrado en la Secretaría de la Escuela (Registro de salidas).

c) Todo retiro durante la jornada de clases, se autorizarán sólo si han sido informadas a primera hora de la jornada.

8. De las normas de comportamiento

La comunidad Educativa integrada tanto por alumnos, funcionarios y apoderados debe comprender que la función educativa no se realiza solamente en la sala de clases, sino que se proyecta también a los tiempos de recreo, a las actividades culturales, deportivas y sociales organizadas por la Escuela o en las que participa externamente, dentro o fuera de los recintos del mismo, por lo que en todo momento deberán mostrar un comportamiento acorde al espíritu y reglamento interno de la Escuela. Todo incumplimiento de las normas básicas de comportamiento en las diferentes actividades escolares, en particular de alguno de los deberes de conducta establecidos en el Punto 4 de este Reglamento de Convivencia, constituirá siempre un comportamiento inadecuado y será calificado como una falta a estos deberes de conducta y a estas normas. Estas faltas serán calificadas y sancionadas de acuerdo con su gravedad, reiteración o consecuencias para la Comunidad Escolar, de acuerdo con los criterios siguientes. Mientras los estudiantes estén con el uniforme de la Escuela deben mantener una conducta acorde a su calidad de integrantes de la Escuela Sol y Luna, así como también, toda conducta adecuada, que represente los valores del establecimiento será reforzada o premiada a través de un estímulo.

8.1. Comportamientos que son considerados como adecuados y representan el espíritu del establecimiento.

a) Estudiantes que, durante el año escolar, presentan conductas reiteradas y sistemáticas en valores de compañerismo solidaridad empatía será premiada con el estímulo “mejor compañero”.

b) estudiantes que durante el año lectivo demuestren esfuerzo y superación de forma constante serán premiados con el estímulo “espíritu sol y luna”.

- c) Estudiantes que han permanecido durante todo el periodo preescolar, cursando nivel medio mayor, 1° y 2° Nivel de Transición, serán premiados con el estímulo “premio a la trayectoria”.
- d) Premio al Apoderado Destacado, por su compromiso y participación en los requerimientos del Establecimiento.

8.2 Comportamientos que son considerados faltas leves

Son consideradas faltas leves aquellas actitudes o comportamiento que alteren la Convivencia Escolar, pero que no involucren o expongan a un daño físico o psicológico a algún miembro de la comunidad. Dentro de estas faltas leves, se considerarán entre otras, las siguientes:

- a) Atraso reiterado (3) en el trimestre, en la llegada a clases.
- b) Incumplimiento de una obligación y compromiso escolar contraído.
- c) Falta de materiales o útiles para la clase.
- d) Interrupción irrespetuosa de clases.
- e) Descuido en el mantenimiento del aseo de la sala de clases, baños, patios y otras dependencias del establecimiento.
- f) No asistir a clases, citaciones o actividades de la Escuela en las cuales haya comprometido su participación. Todo ello cuando no haya justificación dada en la oportunidad y en las formas señaladas en este Reglamento de Convivencia.
- g) Utilizar lenguaje grosero en las actividades relacionadas o propiciadas por la Escuela y en general en cualquier relación que mantengan los/las alumnos/as con otras personas.

La reiteración de alguna de las conductas anteriormente descritas, en un mismo trimestre, se convertirán en falta grave.

8.3. Comportamientos que son consideradas faltas graves

Son consideradas faltas graves aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica, o ambas, de cualquier otro miembro de la comunidad escolar. Asimismo, son consideradas faltas graves cualquier alteración del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la debida convivencia.

Dentro de estas faltas graves, se consideran entre otras, las siguientes:

- a) Participación directa o indirecta por medio de distintas vías para realizar una acción contraria a la normativa de este reglamento.
- b) Utilizar conductas intimidatorias o uso abusivo de la fuerza física con otros/as miembros de la comunidad.
- c) Tratos discriminatorios de cualquier índole, social, racial, sexual, física, de género, religioso, económico, etc., respecto de cualquier persona; como también cualquier manifestación o comentario de la misma naturaleza.
- d) Falta de honestidad en la vida escolar (llevarse objetos de la escuela o de sus compañeros,
- e) Falta de respeto de hecho o palabra a cualquier persona de la Escuela

f) Daño a bienes de compañeros, materiales didácticos o bienes de la Escuela

8.4. Comportamientos que son consideradas faltas gravísimas

Son consideradas faltas gravísimas:

a) aquellas actitudes y comportamientos sostenidos en el tiempo, que atenten contra la integridad física y/o psicológica, o ambas, de otros miembros de la comunidad educativa.

b) la reiteración de cualquier falta grave (dos o más veces, en cualquier período de tiempo) de aquellas declaradas en este Reglamento de Convivencia.

Son especialmente constitutivos de faltas gravísimas, las siguientes conductas:

a) Uso de violencia física para resolver conflictos por cualquier otro miembro de la comunidad escolar, ya sea dentro o fuera del establecimiento.

b) Porte, consumo, venta o promoción de drogas, marihuana y/o estupefacientes prohibidas en conformidad a la ley y la reglamentación vigente.

d) Porte o uso de armas o de cualquier elemento que pueda servir para dañar a otros.

e) Cualquier manifestación que afecte tanto a las personas, sus pertenencias, el normal desarrollo de la actividad académica y/o al equipamiento de las salas de clases, la pintura, iluminación, el aseo como consecuencia de desbordes del comportamiento individual y colectivo, ya sea al interior de un curso y/o con otros cursos.

f) Apropiación indebida de objetos y especies de propiedad de la Escuela u otra persona de la comunidad.

9. De las medidas pedagógicas y/o reparatorias

Se ocupan como medidas formativas para la Sana Convivencia Escolar, las siguientes acciones, las cuales serán aplicadas según las consideraciones particulares, en especial del estudiante, su conducta, su edad y nivel de madurez y etapa de desarrollo y cualquier otra consideración específica según sea el caso, sin perjuicio de aquellas que además se establezcan como pertinentes para la situación:

a) Diálogo personal pedagógico y formativo.

b) Aplicación de técnicas de resolución pacífica de conflictos; negociación, arbitraje y mediación.

c) Diálogo grupal reflexivo.

d) Amonestación verbal.

e) Citación al Apoderado y consignación de temas tratados y acuerdos alcanzados en hoja de entrevistas del estudiante.

f) Carta de Compromiso de trabajo en la conducta, por escrito (llenada y firmada por el apoderado).

g) Programa de apoyo educativo y emocional, diseñado e implementado por el equipo de Gestión y/o Encargada de Convivencia en coordinación con Profesor/a jefe.

h) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar, entre otras), evidenciando sugerencias de atención y de derivación realizada.

i) Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancias ilícitas.

j) Asistencia y participación en talleres pico-emocionales y/o de habilidades;

k) Participación y ejecución de acciones que generen algún beneficio comunitario y formativo a los integrantes de la Comunidad Escolar (implica una acción del estudiante junto a su apoderado de índole pedagógico con algún miembro de la comunidad). Estas acciones serán reguladas y monitoreadas por un docente responsable, junto a Dirección y encargada de Convivencia.

10.- DE LAS SANCIONES:

Consideraciones de factores agravantes o atenuantes

El nivel de responsabilidad que cada persona tiene, sobre sus acciones, variará de acuerdo con la edad, el rol y la jerarquía de esa persona involucrada. En consecuencia, se tendrá en cuenta, al momento de determinar la sanción;

a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.

b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.

c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:

- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;

- El carácter vejatorio o humillante del maltrato;

- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;

- Haber agredido a un profesor, funcionario del establecimiento o cualquier miembro de la comunidad educativa.

d) La conducta anterior del responsable.

e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.

f) La discapacidad o indefensión del afectado. De esta forma, en la medida de que mayor sea la edad o jerarquía de la persona involucrada, podrá aplicarse la sanción mayor prevista en este Reglamento.

g) Conductas disruptivas en beneficio del bien común

En todo caso, estas circunstancias serán siempre apreciadas en conciencia por la autoridad a la que corresponda la aplicación de la respectiva sanción.

10.- TIPOS DE SANCIONES

a) Carta de Amonestación y Carta de Compromiso de Mejoramiento.

Será firmada conjuntamente por Profesor jefe, Dirección, encargado de Convivencia y el apoderado del estudiante según corresponda. Quedará registro escrito del acuerdo, proceso de acción y de su seguimiento en la documentación oficial del estudiante.

b) La Pre-condicionalidad de matrícula.

Será aplicada por la directora en conjunto con la encargada de Convivencia escolar, a aquellos estudiantes cuyos apoderados han firmado una Carta de Compromiso por falta grave y reiteren la falta.

Consiste en la advertencia al estudiante y a su apoderado de su deber de evitar la conducta constitutiva de falta, con la indicación de que el estudiante debe mejorar su conducta inmediatamente. En caso de no ser mejorada la conducta, será aplicada la sanción de condicionalidad de matrícula.

c) La Condicionalidad de matrícula.

Será aplicada por la Directora en conjunto con la encargada de Convivencia Escolar. Esta medida es la última instancia que tiene el estudiante para modificar su conducta en la Escuela y deberá asumir junto a su apoderado un compromiso de cambio de actitud.

El cumplimiento de dicho compromiso y la conducta del estudiante, será apoyado continuamente por el equipo docente.

El equipo Directivo y/o equipo de Gestión podrá revisar los antecedentes tomando como resolución el mantener o revocar la medida.

d) No renovación de matrícula.

Esta sanción no permite la continuidad a partir del año escolar siguiente en que se ha aplicado. Siendo previamente evaluada por el Equipo Directivo y/o equipo de Gestión y será propuesta a la Directora para su ulterior resolución.

La no renovación de matrícula permite llegar a término del año escolar en que se ha aplicado la sanción y se aplicará por las siguientes razones:

- 1) El estar durante dos trimestres seguidos o alternados con condicionalidad de matrícula.
- 2) El incurrir en nuevas faltas graves o gravísimas durante un régimen de condicionalidad.
- 3) no cumplir con derivaciones profesionales solicitadas durante el año. en los plazos determinados para aquello
- 4) Agotadas todas las instancias de mediación y diálogo, no se llegue a acuerdos.

11.- DERECHO A SER OÍDO Y EL PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO.

Ante la ocurrencia de una falta y en forma previa a la aplicación de alguna medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin de evitar actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento que se inicie debe respetar el principio del debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados. en un plazo de 15 días.

El debido proceso debe considerar los siguientes puntos para su destinatario:

- Que sea escuchado en todas las instancias;
- Que pueda acompañar toda clase de elementos que demuestren su versión o atenúen sus responsabilidades;
- Que se presuma su inocencia;

- Que se reconozca su derecho de apelación, según corresponda.

Este procedimiento contempla citar al apoderado del estudiante involucrado, haciéndole saber el comportamiento incurrido por su hijo/o y la eventual sanción que podría ser aplicada. En esta instancia, tanto el apoderado como el estudiante serán oídos respecto de lo que quieran expresar y que deba tenerse en consideración a la hora de tomar la decisión respecto de la sanción a aplicar.

12.- APLICACIÓN DE SANCIONES

La Escuela privilegia la acción formativa en aquellos alumnos que no cumplen con las normas establecidas. Sin embargo, las faltas correspondientes serán merecedoras de las siguientes sanciones, graduadas según la gravedad y la reiteración de la falta.

a) Frente a las faltas leves,

las sanciones serán, en estricto orden consecutivo de menos a más graves y notificadas al apoderado como sigue:

- En una primera instancia, diálogo personal pedagógico y formativo por parte de la autoridad de la Escuela que le compete, señalando al estudiante los valores que afecta y logrando un compromiso verbal por parte de él.
- En segunda instancia, observación escrita quedando en registro de observaciones del libro de clases.
- En tercera instancia citación a apoderado para toma de conocimiento y que se consigne en Carta de Compromiso, apoyo al Mejoramiento. Será efectuada por el docente a cargo del curso y encargado de Convivencia Escolar.

b) Frente a faltas graves,

las sanciones serán notificadas al apoderado, en su caso, como sigue:

- Carta de Compromiso de Mejoramiento de conducta, escrita, cuando ésta se origine por la reiteración de faltas leves.
- Carta de Compromiso de Mejoramiento de conducta, escrita por falta grave.
- Suspensión de clases. La suspensión de clases será aplicada por un periodo de 1 a 5 días, lo que dependerá de la gravedad de la conducta, la que será apreciada en conciencia por la Dirección de la Escuela. Esta medida de suspensión podrá ser reiterada en los casos de inconcurrencia del apoderado a tomar conocimiento de esta, sin causa debidamente justificada, o por seguridad del estudiante o un tercero integrante de la comunidad del colegio.

- Pre-condicionalidad de matrícula.

- Condicionalidad de matrícula.

c) Frente a las faltas gravísimas,

las sanciones serán notificadas al apoderado, como sigue:

- Condicionalidad de Matrícula. Esta sanción puede suponer la suspensión de clases como medida preventiva o necesaria para llevar a cabo el proceso de investigación del caso.
- No renovación de matrícula.

13.- DERECHO A APELACIÓN

En caso de aplicación de la no renovación de matrícula o expulsión del estudiante, aplicada conforme a este Reglamento de Convivencia, se otorga a su apoderado el derecho a apelar por única vez de esta sanción. La interposición de este recurso, por alguno de los intervinientes señalados, hará extinguir cualquier posibilidad posterior de recurrir.

El recurso de apelación deberá ser interpuesto por medio de una carta formal enviada a la Directora de la Escuela, explicando los motivos y antecedentes que debieran ser considerados para revisar la aplicación de la medida disciplinaria y acompañando en esa misma oportunidad, cualquier medio de prueba que se crea oportuno. El escrito de apelación deberá ser presentado en la Dirección de la Escuela, dentro de un plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación de la sanción.

La Directora de la Escuela informará de esta apelación a la Dirección General, al equipo directivo y al consejo de profesores, siendo este último, quien evaluará los antecedentes técnicos y psicosociales del alumno, resolviendo la apelación por resolución fundada como un ente distinto, imparcial y objetivo.

Tanto la notificación de la sanción, como de aquella resolución de una eventual apelación, deberá hacerse por escrito y en presencia de a lo menos dos personas, quienes deberán firmar para constancia. La derivación al consejo de profesores, del análisis de la medida disciplinaria adoptada, será notificada al apoderado en un plazo máximo de 5 días contado de la derivación del consejo de profesores. Dicha resolución será inapelable.

14.- REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.

DEFINICIÓN Y PROCEDIMIENTOS FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y/O MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

(ANEXO 1)

Se incorporan definiciones, procedimientos y estrategias de información y capacitación para prevenir situaciones de riesgo de vulneración de derechos a las que pueden verse enfrentados los estudiantes. Dirigidos a todos los miembros de la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AGRESIONES SEXUALES, HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DEL ESTUDIANTE

(ANEXO 2)

Se incorporan estrategias de información y capacitación para prevenir hechos de connotación y agresiones sexuales dentro del contexto educativo que atenten contra la integridad física y psicológica de los educandos, así como para fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos y libertades fundamentales. Dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa. Así mismo orientar respecto a las redes de apoyo existentes, en caso de ser necesario.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE BULLYING (ANEXO 3)

“Hostigamiento escolar es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado y que busca conseguir la intimidación del otro”.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN (ANEXO 4)

El respeto por la diversidad de todo tipo es un principio fundamental. La discriminación hace referencia a la marginación o al trato de inferioridad que recibe una persona o un grupo de personas por presentar características diferentes a las de quien comete la agresión.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DROGAS Y ALCOHOL (ANEXO 5)

Se incorporan temáticas respecto del consumo de drogas y alcohol. Se abordará desde una perspectiva preventiva por la edad de los educandos que atendemos. Así como hacer extensiva la información para toda la comunidad educativa e informar respecto de redes de apoyo y/o derivación en caso de ser necesarios. Su finalidad será formativa y protectora.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VIOLENCIA, MALTRATO FÍSICO Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL HOGAR (ANEXO 6)

Bajo los preceptos de nuestro Proyecto Educativo y las máximas de respeto y cuidado de nuestros educandos, es que se incorpora este protocolo frente a la presencia de cualquier tipo de maltrato o vulneración de derechos en el hogar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES (ANEXO 7)

A fin de prevenir la ocurrencia de accidentes y garantizar el uso del seguro escolar, se dará cumplimiento a las exigencias establecidas en la normativa educacional en materia de seguridad.

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR PISE (ANEXO 8)

Este plan tiene como finalidad que luego de realizar un diagnóstico de los riesgos, recursos y capacidades del establecimiento, mantener un plan de prevención y respuesta frente a los riesgos detectados. Ejemplo: plan en caso de sismo, incendio, accidentes, etc. La Escuela cuenta con un plan integral de seguridad escolar que busca prevenir los riesgos y dar respuestas ante una emergencia. Para este plan se contará con un encargado de seguridad escolar.

El Plan Integral de Seguridad Escolar, estará a disponibilidad de cualquier persona de la comunidad escolar y podrá ser mejorado, tanto para que se hagan observaciones, producto de nuevas evidencias de la situación escolar y resultados de los ensayos de emergencia.

ANEXO 1.

DEFINICIÓN Y PROCEDIMIENTOS FRENTE A SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES Y/O MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

La Convivencia Escolar en nuestro Establecimiento se encuentra inserta en el marco de lo establecido por el MINEDUC.

El presente anexo tiene como objetivo promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, con énfasis en la convivencia escolar democrática, entendida como una oportunidad para construir nuevas formas de relación, inspiradas en nuestro Proyecto educativo.

El presente anexo del Reglamento de Convivencia considera el marco legal vigente: - Ley 20.536 Sobre violencia escolar. Año 2011 -. Los procedimientos de aplicación de sanciones previstos en este anexo, cumplirán siempre con el derecho a ser escuchado y el debido proceso, previstos en el Reglamento de Convivencia.

ARTÍCULO 1° Objetivos.

1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

1.2. Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, competencias parentales, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 2°. Conceptos

2.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.

2.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación, administrativos, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

2.3. Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes (Art.16.A, Ley 20.536).

2.4. Se entenderá por acoso escolar, toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes o miembros de la comunidad educativa que, en forma individual o colectiva, presencia o redes sociales atenten en

contra de otro miembro, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición (Art. 16.B , Ley 20.536).

ARTÍCULO 3°. Derechos y deberes de la comunidad educativa.

3.1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

3.2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a comunicar e informar, solicitando ser atendidos en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

ARTÍCULO 4°. Comité de Convivencia Escolar.

4.1. Existirá un Comité de Convivencia Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos: a) Directora de Escuela (que lo presidirá). b) Encargada de Convivencia Escolar. c) Representante de la Directiva del Centro de Padres. d) Un docente delegado. Además de contar con un delegado suplente por cada estamento, con el fin de asegurar la permanente representación en el comité de Convivencia Escolar. Los delegados serán elegidos anualmente.

4.2. El Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano;
- Apoyar en el diseño e implementación de los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento;
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
- Revisión y propuestas de normas de convivencia escolar, expresadas en el Reglamento de Convivencia de la Escuela.
- Proposición y mejoramiento de sistema de comunicación interna.
- Ser un ente consultivo en relación con las posibles sanciones en casos fundamentados y pertinentes frente a casos de violencia escolar.
- Proposición de acciones para el encuentro, el intercambio, la colaboración y el establecimiento de vínculos dentro de la comunidad escolar.
- Proposición de estímulos o refuerzos positivos a los estudiantes que forma sistemática y permanente cumplen con valores reflejados en el PEI y los sellos de la escuela.

ARTÍCULO 5°. Encargada de Convivencia Escolar.

La Encargada de Convivencia escolar, deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes, consignar en actas e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

ARTÍCULO 6°. Conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se considera cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las

conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual.

ARTÍCULO 7°. Definición de maltrato escolar.

7.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

7.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a un estudiante o a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente en contra de un estudiante o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.).
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, género, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, facebook, YouTube, Instagram, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste, junto con portar, vender, comprar, distribuir o consumirlas.

ARTÍCULO 8°. Obligación de denuncia de delitos.

-Los directores, Coordinadores de convivencia y docentes deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO 9°. Información de conductas contrarias a la sana convivencia escolar

- Toda información de conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentada en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.
- Se deberá siempre resguardar la identidad del informante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

ARTÍCULO 10°. Protocolo de actuación.

- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada caso. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser escuchadas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.
- Se comunicará el cierre de los procesos según lo determine dirección, resguardando la confidencialidad, privacidad y respeto y dignidad de los involucrados.
- En el caso de que el presunto agresor sea el profesor/a jefe, el encargado de convivencia escolar y/o algún miembro del equipo directivo acompañará al aludido en las clases que imparte con el propósito de resguardar a la presunta víctima, mientras dure el proceso de investigación.
- En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, éste podrá ser separado de sus funciones, mientras dure el proceso y de acuerdo con la gravedad de los hechos hasta la resolución del conflicto donde se aplicarán las medidas reparatorias pertinentes.
- Una vez concluido el proceso de investigación, se procederá a aplicar las sanciones, medidas reparatorias y/o formativas que se estiman justas y adecuadas de acuerdo con el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar. Se informará verbalmente y por escrito a través de la hoja de vida del estudiante o cualquier otro documento anexo tales como ficha o carpetas investigativas de las entrevistas y sobre las medidas resueltas.
- En el caso que se determine como responsable a un funcionario del establecimiento se procederá a aplicar la sanción de acuerdo con lo dispuesto en el código del trabajo y/o estatuto Docente.

ARTÍCULO 11°. Deber de protección.

- Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.
- Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

ARTÍCULO 12°. Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

ARTÍCULO 13°. Investigación.

- El Encargado de Convivencia de acuerdo con el nivel que corresponda, deberá llevar adelante la investigación de los casos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, el encargado deberá informar a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

ARTÍCULO 14°. Citación a entrevista

- Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

- En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el caso, dejándose constancia de esta circunstancia.

- Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

ARTÍCULO 15°. Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes.

ARTÍCULO 16°. Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

ARTÍCULO 17°. Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por la autoridad competente, dentro de un plazo de 15 días hábiles, desde el momento de conocida la resolución.

ARTÍCULO 18°. Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ANEXO 2.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

Derecho Universal del niño y del adolescente “Derecho a ser protegido contra el abuso, abandono y el trabajo infantil.” (UNICEF)

La ley tipifica diferentes agresiones sexuales, siendo el abuso una de las de mayor incidencia en la población infanto juvenil.

Entenderemos por abuso sexual todo aquello que la Ley considera como delitos sexuales: Violación, Estupro, Sodomía, Incesto, Abuso Sexual, Pornografía Infantil y Utilización de niños para Prostitución Infantil (Ley 19.617; Ley 19.927; Ley 20.526).

“El abuso sexual se produce cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño(a) en actividades sexuales de cualquier índole, implica involucrar al niño(a) en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su identidad sexual.” (American Academy of Pediatrics).

El abuso sexual es una interacción que se da en un contexto de jerarquía de poder, donde quien está en posición superior utiliza la fragilidad del otro para involucrarse en acciones o situaciones sexuales, que van desde el acercamiento, el contacto físico directo o indirecto, exhibición, exposición a material pornográfico, observación o filmación del cuerpo a través de cualquier dispositivo o promoción de conductas sexualizadas, explotación sexual comercial.

En el Protocolo de Detección e Intervención de Situaciones de Maltrato Infantil del Gobierno de Chile, se establece que “en los casos de agresiones sexuales, basta que el maltrato ocurra sólo una vez para judicializar” y que “toda situación o sospecha de maltrato requiere acciones oportunas que permitan detener y cambiar dicha situación”. Por esto, ante la situación de sospecha, relato o evidencia de Agresión Sexual, La Escuela procederá a tomar todas las medidas necesarias para proteger al estudiante y denunciar a la autoridad competente, si corresponde.

No es rol del colegio investigar, por lo cual la persona receptora de un relato de agresión sexual, debe acoger, escuchar con atención, asegurar la confidencialidad y registrar de la manera más fidedigna posible, lo que se le comunica, evitando emitir juicios de valor o interrogatorios; informando de la situación para que se aplique el protocolo respectivo.

¿Qué hacer?

Si un menor de edad delata a una docente, funcionario o a un asistente de la educación de la Escuela, el haber sido abusado; o bien, si un profesor(a) sospecha que el estudiante ha sido víctima de abuso sexual, se procederá de la siguiente manera, considerando especialmente el resguardo de la privacidad, y acogiendo y escuchando al niño o joven menor de edad con una actitud tranquila y empática, sin cuestionar su relato, ni enjuiciarlo o responsabilizarlo. El menor debe relatar espontáneamente sólo lo que quiere contar. No es necesario indagar ni consultarle detalles.

- El docente, funcionario o estudiante que sospecha de un posible abuso sexual o que ha recibido la denuncia por parte de un menor de edad, debe informar en forma inmediata a la Dirección de la escuela, u a otro adulto que forme parte de Convivencia Escolar del Colegio.
- La Directora, ya informada, reúne de inmediato a personal del equipo Directivo Mayor y Encargada de convivencia.

- La Directora, en el día, recopila y sistematiza todos los antecedentes, cita de inmediato a los apoderados vía libreta de comunicaciones, correo electrónico y por teléfono, siguiendo las orientaciones emanadas de la reunión anterior.

- La Directora junto con la Encargada de Convivencia, informará al profesor(a) jefe.

- La Directora junto con la Encargada de Convivencia, entrevistará a los padres y apoderados, solicitando a la familia una evaluación externa con la finalidad de esclarecer la sospecha y realizar la denuncia.

- Si los padres y apoderados se niegan a colaborar, la Dirección del colegio realizará la denuncia ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones y/o Ministerio Público para que se inicie el debido proceso legal de investigación frente a la sospecha del delito, según lo dispone nuestro Reglamento de Convivencia escolar y el marco legal vigente.

- La Directora informa al Equipo Directivo Mayor, Encargada de Convivencia y Profesor Jefe, el estado de avance y/o cierre de la situación.

Consideraciones en relación con la denuncia de abuso.

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre posible abuso sexual contra niños puede efectuar la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (cuidador legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art.175 Código Procesal Penal: denuncia obligatoria. Están obligados a denunciar: los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afecten a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Plazo para realizar la denuncia

Art 176 Código Procesal Penal: plazo para realizar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal.

Incumplimiento de la obligación de denunciar

Art. 177 Código Procesal Penal: incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el art. 175, que omitiere hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere.

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros o en Investigaciones o en la Fiscalía. Si se hace en la policía, ésta enviará la denuncia al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados.

Obligación de declarar como testigo.

La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone. Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos. Ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.

ANEXO 3.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO Y/O BULLYING

Derecho Universal del niño y del adolescente “Derecho a una protección especial para que puedan crecer física, mental y socialmente sanos y libres.” (UNICEF) “Hostigamiento escolar es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado y que busca conseguir la intimidación del otro”. (www.juntadeandalucia.es)

¿Qué hacer?

- Cualquier integrante de la comunidad educativa que esté en conocimiento de un caso de bullying o matonaje, debe comunicarlo a la Encargada de Convivencia Escolar a la brevedad.
- La Encargada de Convivencia debe dejar por escrito el relato en el Registro de Convivencia Escolar.
- La Encargada de Convivencia informa a Dirección y a equipo Directivo Mayor (directora Académica y Directora Administrativa).
- La Educadora del nivel se entrevista con el estudiante afectado.
- La Encargada de Convivencia y personal de equipo de gestión, se entrevistan con el profesor jefe.
- La Encargada de Convivencia y Director/a de ciclo se entrevistan con el o los estudiantes que provocaron el hostigamiento y sus respectivos apoderados, aplicando el Reglamento de Convivencia Escolar y /o marco legal vigente, según corresponda.
- La Encargada de Convivencia solicita la intervención del equipo en el/los curso(s) respectivo(s), involucrando a los docentes en el plan de intervención, según corresponda.
- La Encargada de Convivencia cita a los padres del estudiante afectado para informarles el plan de intervención y su desarrollo.
- La Encargada de Convivencia, Director/a, monitorean el proceso del estudiante afectado y el plan de Intervención.
- La Encargada de Convivencia Escolar informa a Director/a, Profesor Jefe y el estado de avance y/o cierre de la situación y proceso de intervención.

ANEXO 4.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE TODO TIPO DE DISCRIMINACIÓN.

Derecho Universal del niño y del adolescente “Derecho a la igualdad, sin distinción de raza, religión o nacionalidad.” (UNICEF) “El colegio debe ser un espacio para el aprendizaje permanente y continuo de cada estudiante. El respeto por la diversidad de todo tipo es un principio fundamental. La discriminación hace referencia a la marginación o al trato de inferioridad que recibe una persona o un grupo de personas por presentar características diferentes a las de quien comete la agresión.”

¿Qué hacer?

- Cualquier integrante de la comunidad que observe un acto de discriminación (racial, social, económica, sexual, de género u otro) debe informar a la Dirección de Convivencia y actuar como testigo del hecho.
- La Encargada de Convivencia investiga lo planteado.
- La Encargada de Convivencia informa al profesor jefe.
- La Encargada de Convivencia se entrevista con el estudiante afectado(a).
- La Encargada de Convivencia se entrevista con el apoderado.
- La Encargada de Convivencia solicita la intervención del equipo educativo.
- La Encargada de Convivencia deriva a la jefa de UTP al o los alumnos involucrados.
- La Encargada de Convivencia deja un registro del procedimiento aplicado.
- Aplica el Reglamento de Convivencia Escolar.
- La Dirección de Convivencia informa a Directora.
- La jefa de UTP realiza el seguimiento del o de los estudiantes.
- El equipo Directivo interviene el curso con actividades alusivas al buen trato

ANEXO 5. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE DROGAS, ALCOHOL Y OTROS.

Derecho Universal del niño y del adolescente “Derecho a atención y ayuda preferentes en caso de peligro.” (UNICEF) “El colegio debe ser un espacio seguro para el aprendizaje, con una convivencia basada en la equidad y justicia, libre de toda sustancia llámese marihuana, alcohol, drogas, pastillas u otros”. (MINEDUC)

¿Qué hacer?

Si un funcionario del colegio sospecha o tiene la certeza de la presencia de drogas, su deber es informar inmediatamente a la Encargada de Convivencia escolar y en su ausencia a la dirección del colegio.

El procedimiento es el siguiente:

EN CASO DE SOSPECHA Y DE MANERA PREVENTIVA

Trabajo con docentes y asistentes de la educación.

Diálogo grupal y trabajo en sala sobre la temática, alcances, riesgos, etc.

Trabajo de la temática dentro del aula y en talleres con los apoderados.

Difusión escrita de lugares que prestan ayuda. Causas y consecuencias.

EN CASO DE HALLAZGO:

- Si un docente, estudiante u otro funcionario encuentra cigarrillos, tabaco, alcohol, marihuana, pastillas u otro dentro del colegio, llámese basurero o en cualquier otro lugar, debe tomar la sustancia con cuidado y llevarla a Dirección y proporcionar toda la información.
- Dirección debe realizar una denuncia al Ministerio Público (Fiscalía), OS7 o PDI.
- Se darán todas las facilidades necesarias para cooperar con el Ministerio Público en el proceso de investigación.
- Se acatarán todas las sanciones y medidas legales que el tribunal determine.

EN CASO DE TENENCIA y/o CONSUMO:

- Si un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa es sorprendido en posesión de una droga, éste debe ser llevado con sus pertenencias a una oficina o espacio tranquilo, respetando su dignidad, privacidad, evitando todo tipo de estigmatización.
- Se informa de manera inmediata a la persona encargada de convivencia y proporciona toda la información que maneje.
- Se le debe informar a la persona por qué está ahí. Si la sustancia está a la vista, solicitarle que la entregue.
- Dejar un relato por escrito de la entrevista con la persona.
- La Encargada de Convivencia debe informar a Dirección apenas tome conocimiento.
- Se informa a la dirección y al equipo Directivo Mayor.
- Si fuere un alumno/a se cita a los padres y apoderados de manera urgente a la escuela.
- Se les informará la normativa legal vigente que determina sanciones para quienes consuman algunas de las sustancias referidas (alcohol, drogas, pastillas entre otros).
- Se aplicará el Reglamento de Convivencia Escolar.
- Se analizarán los factores de riesgo y factores protectores con que cuenta el afectado.

- El equipo directivo y el profesor jefe deben tomar contacto y solicitar apoyo de las redes institucionales a nivel local SENDA. De tal manera de brindar las medidas de protección al involucrado.
- Se expresa a los padres y apoderados que de incidir en esta conducta se procederá a hacer la denuncia a Carabineros de Chile.
- La Educadora realizará el seguimiento del caso.
- Se inicia el proceso de acompañamiento al estudiante y a la familia.
- El apoderado firmará en convivencia una carta de compromiso.
- Desde convivencia se establecerá un compromiso familiar que deben firmar los padres.



ANEXO 6.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A VIOLENCIA, MALTRATO FÍSICO Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL HOGAR.

Derecho Universal del niño y del adolescente “Derecho a una protección especial para que puedan crecer física, mental y socialmente sanos y libres” (UNICEF) “La Violencia y/o Maltrato en el hogar es entendida como todo tipo de maltrato que afecte la integridad física o psíquica del estudiante.” (MINEDUC)

¿Qué hacer?

Si un estudiante le relata a un profesor(a), a un funcionario de la Escuela u a otro estudiante el haber sido maltratado por un familiar, o bien, se sospecha que el alumno(a) es víctima de maltrato, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Cualquier integrante de la comunidad que esté informado de manera directa o indirecta de una situación de maltrato debe comunicarlo a la dirección quien dejará un relato por escrito.
- La dirección llama a entrevista al profesor jefe para dar inicio al seguimiento.
- La dirección informa a convivencia.
- La dirección junto a la encargada de convivencia cita con carácter de urgencia a los padres y apoderados del estudiante.
- Se solicita a la familia la intervención de un especialista externo.
- La Escuela mantendrá una comunicación permanente con el profesional al que ha sido derivado el estudiante.
- El equipo Directivo Mayor establecerá un programa de acompañamiento para la Educadora a cargo del grupo curso.
- En caso de que el maltrato sea constatado desde la Escuela, en un plazo de 24 horas, se hará una denuncia formal por parte de la Dirección del colegio a Carabineros de Chile y/o al Ministerio Público, para que se inicie el debido proceso legal.

ANEXO 7.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES Y PREVENCIÓN.

En caso de accidentes, que es toda lesión que un alumno o alumna sufra, dentro del establecimiento, en su trayecto o en cualquier actividad de carácter pedagógico, se realizará lo siguiente:

¿Qué hacer?

- **Si la lesión es menor:** la persona que está en el momento de los hechos es la responsable de llamar al apoderado. se atenderá en el establecimiento y se notificará a alguno de los padres telefónicamente. La persona que presencia la situación será la encargada de contactar telefónicamente al apoderado u otro autorizado en la ficha de matrícula. De igual modo, debe consignar lo sucedido en la libreta de comunicaciones.
- **Si la lesión es leve, pero de cuidado:** se avisa a los padres por teléfono quienes indicarán si aprueban llevarlo a un centro de asistencia médica o a su casa para mantenerlo en observación. (**Acción:** se llamará al apoderado. Una persona de la escuela llevará al alumno a servicio de salud público más cercano, para ser evaluado por un paramédico). Si el alumno es derivado a otro lugar, es el apoderado el responsable de trasladarlo. El apoderado se debe hacer cargo de mantener información de contacto y seguros o convenios de salud vigentes.
- **Si la lesión es evidentemente grave:** se avisará a los padres para que den las indicaciones pertinentes (grupo sanguíneo, alérgico, etc.). Si no es posible ubicar a algunos de los padres, se entenderá que estos han conferido poder irrevocable a la Escuela para que el alumno/a sea llevado al centro asistencial en que tenga seguro o al más cercano si la situación así lo amerita. (**acción:** se llamará al apoderado y se trasladará al centro asistencial público más cercano, siempre y cuando la lesión lo permita. Si la lesión no permite movimiento, se llamará a la ambulancia para su traslado).
- Todo alumno/a tiene derecho a un seguro escolar, otorgado por el estado a todos aquellos alumnos que asisten a escuelas Municipales y/o Particulares Subvencionadas, este seguro asume los costos y garantiza la atención del menor en las instituciones prestadoras del servicio público.

Los alumnos cuentan con beneficios médicos gratuitos por el seguro escolar acorde a Ley 16.744 que son:

- a) Atención médica quirúrgica y dental en Establecimientos externos o domicilio, en Establecimientos dependientes del sistema nacional de servicios de salud.
- b) Hospitalizaciones, si fuera necesario a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslados y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

Para hacer uso del seguro escolar, el Establecimiento educativo debe llenar el formulario “seguro escolar” inserto en la página del MINSAL. Con los datos del alumno y con la firma de la persona que informa la situación que da derecho a la atención, agregando el timbre de la Escuela.

Posterior a la atención, el apoderado debe informar del estado de salud del menor a la Escuela.

- Si debe ausentarse por un periodo de tiempo, el apoderado deberá entregar el formulario de atención a la escuela, con la indicación de la cantidad de días y el diagnóstico entregado por el profesional de la salud.
- La encargada de Convivencia mantendrá comunicación con el apoderado para conocer el estado de salud del menor.
- La Educadora a cargo del menor, entregará apoyos al apoderado para que no se vean afectados los aprendizajes del alumno.



ANEXO 8

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

I. Formación de Comité de Seguridad Escolar

El Comité de Seguridad Escolar es imprescindible en la planificación y ejecución de las acciones de Prevención de Riesgos Escolares en la Escuela de Lenguaje y Párvulos Sol y Luna. Considera el número de alumnos, los niveles de enseñanza que se imparten, la complejidad de la planta física y del área en que está situado el Establecimiento. Este comité será integrado por las siguientes personas:

Cargo	Nombre
Directora del Establecimiento	
Coordinador de Seguridad Escolar	
Representantes del profesorado	
Representante del estamento Paradocente	
Representante de carabineros	
Representantes de apoderados	

No se han considerado representantes de los alumnos y alumnos por tratarse de menores en edad preescolares.

Se acuerda en reunión de Consejo Escolar que se informará en reuniones de apoderados sobre el procedimiento a seguir en caso de presentarse algún hecho que altere el normal funcionamiento de las jornadas escolares.

II. Zonas de Seguridad

Se han considerado las siguientes Zonas de Seguridad y Emergencia.

Zona de Seguridad: Ubicada en el patio lateral del establecimiento. Y están asociadas a imágenes de animales, existiendo una imagen por zona y por sala.

En el caso de evacuación de las salas u oficinas por la emergencia que se suscite los estudiantes y personal en general deberán situarse en esta zona de seguridad. La zona está marcada de tal manera que sea notada con claridad su ubicación tanto por los niños y niñas como por los profesores y personal en general. Por ser establecimiento que trabaja con niños (as) de poca edad,

es recomendable que se marquen las zonas de esta forma para hacer más fácil la asimilación del tema,”

Zona de Emergencia: En caso de evacuación total del establecimiento se debe acudir a la zona de EMERGENCIA la cual se encuentra en el portón principal de la escuela donde el personal debe ayudar a ordenar a los estudiantes para hacer abandono total del establecimiento.

III.

Vías de Evacuación

Las vías de evacuación del establecimiento están adecuadamente marcadas y señalan el lugar por donde se debe realizar la salida de estudiantes y personal de la escuela. Las vías de evacuación según cada dependencia del establecimiento son las siguientes:

- Dependencias administrativas: Pasillo oriente hacia ZS patio lateral delantero.
- Sala 1: puerta oriente hacia ZS patio lateral.
- Baño niños: puerta oriente hacia ZS patio lateral.
- Sala 2: Por puerta oriente hacia ZS patio lateral. Frente a su respectiva sala.
- Sala 3: Por puerta oriente hacia ZS patio lateral. Frente a su respectiva sala.
- Sala 4: Por puerta oriente hacia ZS patio lateral. Frente a su respectiva sala.
- Sala 5: por puerta oriente hacia ZS patio lateral trasero.

En caso de que los estudiantes se encuentren en período de recreo, deben evacuar hacia el centro del patio trasero

Dependiendo del tipo de emergencia que se presente en el establecimiento (Sismo, incendio u otro evento).

Sismos

El procedimiento es calmar a los estudiantes y ubicarlos bajo sus mesas, cubriendo sus cabezas. Una vez terminado el evento telúrico se tocará el silbato para que se pueda realizar el procedimiento de evacuación. En caso de que los estudiantes se encuentren en recreo, estos deben agruparse y mantenerse en el patio en un lugar lo más seguro que se pueda, para una vez terminado el evento telúrico proceder a la evacuación a la zona de seguridad.

Incendios

En este caso, dependiendo del lugar en que se inicie el foco del incendio es la manera de evacuación a la que se procederá. Si el fuego comienza en la zona administrativa del establecimiento las vías de evacuación serán por las puertas ponientes de las salas 2,3, 4, 5. Si el incendio es en la zona de las salas de clases la evacuación se realizará por las puertas oriente o poniente hacia las salidas principales del establecimiento. Y si el foco de fuego comienza en las salas de la parte trasera del establecimiento, la vía de evacuación es hacia la salida principal.

IV. Procedimientos en casos de emergencia

En caso de presentarse una emergencia en el establecimiento, se procederá de la siguiente manera:

En caso de sismo:

a) En cuanto la docente se percate del evento telúrico señala a los estudiantes que deben ubicarse debajo de las mesas de trabajo y cubrir bien su cabeza.

b) La docente procederá a abrir la puerta de acceso a su sala para evitar que ésta quede atascada producto de posibles deformaciones del marco de la misma a causa del movimiento.

c) Una vez terminado el evento telúrico se dará la alarma de evacuación (por medio de la campana o pito), la cual debe ser realizada por la encargada de esto.

d) Apenas se dé la alarma de evacuación, los encargados del corte de los distintos suministros de gas, agua y electricidad procederán a realizar su tarea. Una vez realizado los cortes procederán a revisar los baños de los estudiantes para asegurarse que no ha quedado rezagado ninguno en estas instalaciones. En caso de encontrar algún alumno o alumna, procederá a llevarlo a la zona de seguridad.

e) Mientras tanto, los estudiantes procederán a evacuar sus respectivas salas, en forma rápida pero ordenada. La profesora debe ser la última persona en evacuar la sala, de tal manera de cerciorarse que no quede ningún alumno o alumna en ella. Deberá llevar consigo el libro de clases para pasar lista una vez que hayan llegado a la Zona de Seguridad.

f) Una vez terminada la Emergencia se deberán evaluar los posibles daños producidos en el establecimiento y decidir si se puede volver a las salas o continuar en la Zona de Seguridad.

En caso de incendio:

a) Si se detecta un foco de incendio en alguna parte del establecimiento se deberá dar aviso inmediato de la situación a la Dirección de la escuela para que proceda a llamar a Bomberos. Se deberá abrir la puerta eléctrica para facilitar la evacuación del establecimiento. Paralelamente, los personales administrativos (directores y auxiliares) tratarán de extinguir el fuego con los extintores disponibles.

b) Mientras, sólo los encargados del corte de electricidad procederán a realizar su tarea, de tal manera de evitar accidentes a los Bomberos por efecto del contacto de las instalaciones eléctricas con agua. Sólo si es posible se procederá a cortar el suministro de gas.

c) Una vez anunciada la emergencia, se procederá a evacuar a todos los estudiantes del establecimiento. Se deberá avisar de la situación mediante toques repetitivos de la campana o pito. Es importante hacer una diferenciación entre el toque para avisar la ocurrencia de un incendio y el aviso de la evacuación por temblor, para no crear incertidumbre sobre la situación a los demás integrantes de la comunidad escolar.

d) Los alumnos y alumnas procederán a evacuar sus respectivas salas, en forma rápida pero ordenada. La profesora debe ser la última persona en evacuar la sala, de tal manera de cerciorarse que no quede ningún alumno o alumna en ella. Deberá llevar consigo el libro de clases para pasar lista una vez que hayan llegado a la Zona de Seguridad.

e) Se recuerda que, en el caso de incendio, la Zona de Seguridad se ubicará al exterior del establecimiento quedando ubicada en la vereda nororiente de la calle Los Prunos.

f) Aun cuando se logre extinguir el foco se debe dar aviso de la situación a Bomberos ya que ellos inspeccionarán el área para detectar las causas del incendio y proporcionarán las recomendaciones necesarias para evitar la repetición del hecho.

g) Como recomendación general, en caso de que algún estudiante, apoderado y otra persona externa al establecimiento se encuentre en alguna dependencia del establecimiento (y que no sea su sala en el caso de los estudiantes) al momento de ocurrir una emergencia, deberá ser guiado a la Zona de Seguridad por el personal del establecimiento que acompaña a dichas personas en ese momento.

En caso de otra emergencia

a) En caso de que el establecimiento se vea enfrentado a otra emergencia que requiera de la evacuación del estudiantado y el personal, es la directora o quien se encuentre en su reemplazo quien debe dar la instrucción de proceder a la evacuación bajo los mismos criterios señalados con anterioridad.

V.

Asignación de responsabilidades

Comunicación interna

En caso de suscitarse una situación de emergencia que amerite la evacuación de toda la comunidad escolar, se procederá a solicitar el desalojo de las distintas instalaciones mediante el **sonido continuo de la campana**. Si esta falla se debe disponer de otro medio igualmente válido como un silbato largo y sostenido. Es importante utilizar distinta cantidad de campanadas para diferenciar el tipo de emergencia. Por ejemplo, si se trate de una evacuación por Sismo se **debe tocar la campana 3 veces** o el silbato en ritmo de tres pitadas. Si se trata de un principio de incendio anunciar la evacuación mediante **reiteradas campanadas de forma continua** o sonidos de silbato en forma intermitente.

Se debe disponer a dos responsables de esta tarea. Es recomendable tener visible el listado donde se tengan los nombres solamente del “titular” de la tarea, Si por alguna razón el “titular” debe ausentarse del establecimiento, deberá avisar de la situación a quien lo sigue en la lista, el cual procederá a anotarse en.

Comunicaciones Externas

En caso de incendio o accidente de algún alumno, será la Directora y/o secretaria quien debe llamar a Bomberos y/o Ambulancia según corresponda. Se deberá disponer además y en forma accesible el listado de los Padres y Apoderados de los alumnos que permanecen en el establecimiento al momento de ocurrir la situación de emergencia. Si se trata de un incendio se debe avisar a los apoderados (lo cual debe realizarse mediante teléfonos celulares) sobre la situación y solicitar el retiro de los alumnos. Dicha información debe entregarse en forma clara y tranquila de tal manera de evitar cualquier tipo de pánico en los apoderados. Si se trata del accidente de algún alumno, se debe solicitar la ambulancia respectiva y luego dar aviso de la situación al apoderado del niño o niña, informando de la situación y del procedimiento a seguir. Se recuerda que, en el caso de accidentes del alumno o alumna, ellos están cubiertos por el Seguro Escolar dispuesto en el Decreto Supremo 313, de cargo del Estado.

Corte de Suministros

Como se indicó anteriormente, en caso de ocurrir una emergencia del tipo Sismo o Incendio se procederá al corte de los distintos suministros, asignándose en orden descendente, a dos encargados por cada tarea. Si por alguna razón el primer encargado no se encuentra en el establecimiento al momento de ocurrir la emergencia, será quien lo sigue en la lista la persona responsable de realizar la tarea. Es recomendable incluir este listado en la pizarra detallada en el ítem "Comunicación interna".

A continuación, se entregan en orden descendente los nombres de los responsables de los distintos cortes:

Encargada del corte de agua:

-

Encargada del corte de electricidad:

-

Encargado de Tocar la Campana o silbato.

-